

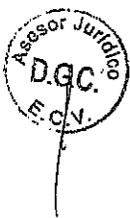
simple

APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN BAÑOS ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES".

SANTIAGO, 08 JUL 2020

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.
- b) Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.



k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) La Resolución N°7 y N°8, del 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1.- Orden N° 03, del 16.ENE.019, de la Subdirección de Administración Logística e Innovación, por la cual se crea la Comisión Técnica "Ejecución de Infraestructura y Propiedades, año 2019".

2.- Informe Técnico N° 221 del 28.ABR.020, elaborado por el Profesional A/C Elías MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, que consigna que el inmueble se encuentra ubicado en calle en Avenida Gladys Marín N° 5783 en la comuna de Estación Central, en las coordenadas 33°27'32.6" sur, 70°42'54.8" oeste, específicamente en la acera nor-poniente, con una superficie disponible para la PDI de aproximadamente 43.000 m² de los cuales 1056 m² corresponden a los 39 baños de Aspirantes entre los pisos 1 y 4 del edificio principal del plantel.

Según análisis efectuado por personal de Sección de Infraestructura de Escuela de Investigaciones Policiales, se considera el retiro de todos los pavimentos de pisos y muros, cielo americano y griferías las cuales cumplieron su vida útil, además se considera el retiro y reinstalación de WC, urinarios, lavamanos con la finalidad de prolongar la vida útil de los baños emplazados entre el segundo y cuarto piso del edificio, además de sectorizar la alimentación de agua potable de las duchas de baños intervenidos, con la finalidad de no cortar el agua de todo el complejo cuando se requiera realizar reparaciones en los sectores a refaccionar.

3.- Informe Jurídico del 01.JUN.020, elaborado por el Subprefecto (J) Rodrigo ZÚÑIGA ALARCÓN, que consigna que para los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el proyecto sobre ejecución de obras para **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN BAÑOS ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES"**, por un monto total de \$675.685.000.- (seiscientos setenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos), impuestos incluidos, corresponde a una contratación mayor a 1.000 UTM, razón por la cual debe ser sometida al procedimiento de Licitación Pública, que corresponde a la regla general en esta materia.

Del mismo modo, y toda vez que el proyecto no supera las 30.000 UTM, la resolución aprobatoria, las bases administrativas, especificaciones técnicas y, el contrato que en definitiva se suscriba con el contratista adjudicado, no están afectos al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 8, de 27.MAR.019, del ente contralor, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Asimismo, se hace presente que, sin perjuicio de tratarse de un proceso de adquisición cuyo presupuesto supera las 5.000 UTM, no es requisito la elaboración de una Consulta al mercado o RFI, en virtud de lo regulado en la Ley



N° 19.886, Artículo 3 letra e) el cual establece: "Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: e) Los contratos relacionados con la ejecución y concesión de obras públicas".

Por las consideraciones expuestas, en opinión del Oficial de Justicia que suscribe, procede en la especie aplicar el procedimiento de licitación pública contemplado en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y en su reglamento complementario, el Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, toda vez que se trata de una contratación que supera las 1.000 UTM, siendo en consecuencia obligatoria la aplicación del concurso público.

4.- Informe Económico del 01.JUN.020, elaborado por el Subprefecto Roberto CARRASCO LÓPEZ, que consigna que para establecer los valores de las Especialidades del proyecto "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN BAÑOS ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES", se tomó como base el análisis efectuado por personal de la Sección de Infraestructura de la Escuela de Investigaciones Policiales, quienes realizaron un levantamiento de los baños emplazados en los dormitorios de aspirantes ubicados entre el segundo y cuarto nivel del edificio principal, estableciendo que se requiere el cambio de la totalidad de los artefactos sanitarios, cambio de llaves de paso, porcelanatos de pisos y muros, los cuales se encuentran con alto nivel de deterioro y funcionamiento defectuoso, generando un riesgo sanitario latente para el personal que se desempeña en dicho edificio, sumado a que su vida útil se encuentra cumplida.

Se estima un costo promedio de 22.30 UF/m², para un total de 1.056 m² de superficie a remodelar, por lo que el valor total del proyecto asciende a la suma de M\$675.685. La disminución de los costos se debe a que en el presente proceso de licitación, solamente se realiza mantención de los artefactos sanitarios y no su reposición.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, será presentado en la etapa de Adjudicación, sin embargo, de acuerdo al Oficio N° 13.280 del 25.MAY.020, del Subsecretario del Interior Juan Francisco GALLI BASILI al Director de Presupuesto Matías ACEVEDO FERRER, que solicita incremento presupuestario en M\$ 3.778.399, el cual será reflejado en el correspondiente Decreto.

5.- Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Interés de 08.MAY.020, suscrito por Subprefecto Roberto CARRASCO LOPEZ, RUN 9.855.003-8; Comisaria Roxana MENESES ESCOBAR, RUN 12.862.944-0 y Profesional (A/C) Luis PONCE CARVAJAL, RUN 10.885.871-0; quienes aceptan el cargo y declaran, no tener conflicto de intereses en este proceso de licitación pública, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

6.- Certificado de No Existencia en Convenio Marco de 01.JUN.020, suscrito por el Subprefecto Roberto CARRASCO LÓPEZ, Jefe del Departamento de Infraestructura y Propiedades, quien certifica que, realizada la consulta en la plataforma electrónica Convenio Marco, respecto al "Mantenimiento y Reparación Baños Escuela de Investigaciones Policiales", solicitado por la Comisión Técnica, se constató que a la fecha del Certificado, dicha obra no se encuentra disponible en dicho portal.

7.- Acta de Reunión y Proposición de Licitación Pública de 23.JUN.020, suscritos por los integrantes de la Comisión Técnica por la cual se propone al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un



proceso de Licitación Pública, para el proyecto "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN BAÑOS ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES", con un presupuesto disponible de \$675.685.000.-, todos los impuestos incluidos, con un plazo de ejecución máximo de 220 días corridos.

Finalmente, la Comisión Técnica informa al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile que, la Comisión Evaluadora estará conformada por el Subprefecto Roberto CARRASCO LOPEZ, RUN 9.855.003-8; Comisaria Roxana MENESES ESCOBAR, RUN 12.862.944-0 y Profesional (A/C) Luis PONCE CARVAJAL, RUN 10.885.871-0.

8. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°109/2020 de 25.JUN.020, en la cual sus integrantes, habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica, aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para el proyecto "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN BAÑOS ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES", con un presupuesto disponible de \$675.685.000.-, todos los impuestos incluidos, con un plazo de ejecución máximo de 220 días corridos, desde la fecha de entrega del terreno.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE;** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para el proyecto "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN BAÑOS ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES", con un presupuesto disponible de \$675.685.000.-, todos los impuestos incluidos, con un plazo de ejecución máximo de 220 días corridos, desde la fecha de entrega del terreno, el texto que se aprueba es el siguiente:



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A SUMA ALZADA, CON GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE OBRA

"Mantenimiento y Reparación Baños Escuela de Investigaciones Policiales"

INTRODUCCIÓN:

a.	Objeto	"Mantenimiento y Reparación Baños Escuela de Investigaciones Policiales"
b.	Detalle de requerimientos de la Obra a encomendar.	Especificaciones Técnicas de estas Bases.



NORMAS DE LA LICITACIÓN

Objetivo y normas generales

Artículo 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales de proveedores o consorcios a la presente licitación pública para la ejecución, habilitación, conservación o conservación de la obra pública que se señala en las especificaciones técnicas, la cual deberá efectuarse conforme a los antecedentes que señalan y detallan en las **Especificaciones Técnicas**.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento público o privado que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La unión temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006, supletoriamente por la Ley N°19.886, su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 Decreto N°75 del MOP Reglamento para Contratos de Obras Públicas (RCOP) y Decreto N°236 que Aprueba las Bases Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante



el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por la ejecución, habilitación, conservación de la obra o del personal para la ejecución del contrato, asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "**Cronograma**", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente de manera prudencial por parte de la Entidad Licitante, mediante la dictación de la correspondiente **Resolución Fundada**, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso licitatorio.

Art. 10. Modificación a las bases. En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo prudencial, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

Art. 11. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de uno o más documentos físicos o electrónicos, que sean **nominales, irrevocable y a la vista**, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "**Cronograma**". **No se aceptarán cheques.** En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en él cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando.

De la licitación

Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o los reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el



Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el **Art. 27** del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibles su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.
- 7.- El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

De las partes involucradas en la licitación

Art. 16. De la Entidad Licitante. Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. **Comisión evaluadora:** Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al **Art. 37** del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo incluyendo las garantías de seriedad de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a



efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

b. Inspector Fiscal de Obra de la PDI: Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en "Datos Relevantes de la PDI", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta la total liquidación del contrato. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia de custodia de garantías: Es la dependencia indicada en "Datos Relevantes de la PDI Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural, jurídica, UTP o consorcio que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar. Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibile la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la PDI se atenderá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de www.chilecompra.cl y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N°211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

Objeto y monto de la licitación

Art. 19. Objeto de la licitación. La ejecución de la obra que se detalla en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 bis del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

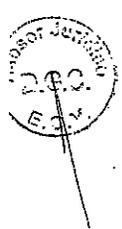
Art. 21. Presupuesto Disponible. La PDI cuenta con el presupuesto en moneda nacional para contratación que se licita indicada en el Anexo "Datos Relevantes".

Art. 22. Plazos del contrato. Los plazos para la ejecución de la obra deberán ajustarse a lo establecidos en la Especificaciones Técnicas y Anexos y son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido en las Bases según corresponda, serán declaradas inadmisibles por la PDI, mediante la correspondiente resolución fundada.

Etapas de la licitación

Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones. Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.



El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la PDI detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de ofertas por un tiempo prudencial. Lo anterior mediante la correspondiente resolución fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 24. Visita a Terreno: En el lugar(es) y periodo(s) indicado(s) en los Anexos, los oferentes deberán concurrir el día, hora y lugar a la visita a terreno que se señalan en el cronograma de "La Entidad Requiriente".

Por razones de seguridad, los oferentes, sus representantes, delegados o encargados, deben identificarse al momento de la asistencia, para lo cual, deberán traer algún documento que haga fe de su identidad personal, como la cédula nacional de identidad, pasaporte o licencia de conducir. Los costos de las visitas, serán de cargo de las propias empresas participantes.

Llegada la hora de citación y antes del inmediato inicio de la visita a terreno se levantará acta de asistencia de los oferentes que se encuentren presentes, a quienes se les verificará su identidad. Los oferentes deberán estar presentes durante la totalidad de la visita de lo cual se levantará acta. Mientras el acta se esté levantando, podrán incorporarse los oferentes que lleguen. El expositor cerrará el acta una vez que todos hayan firmado y no haya nadie más dispuesto a firmar a la vista. En caso de presentarse sólo dos oferentes, el expositor concederá un tiempo de 10 minutos adicionales desde la citación para la concurrencia de otros oferentes.

Al final de la visita, se complementará el acta antes señalada con la hora de término de la visita y firma del encargado de la misma y de los asistentes, quienes deberán señalar su conformidad o disconformidad. Una vez finalizada la visita y levantada el acta, esta será publicada en el menor tiempo posible en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

El expositor en ningún momento podrá desentenderse del acta de asistencia, debiendo tenerla siempre en su poder y bajo su control, debiendo cerciorarse que lo estipulado en ella es testimonio fiel de la realidad. Firmarán junto al expositor, los otros funcionarios que hayan asistido a la misma.

En caso de resultar necesaria la interrupción de la visita por causas graves, esta se suspenderá por el tiempo necesario a juicio del expositor, debiendo retomarse en el mismo lugar donde esta se interrumpió. En este caso la visita podrá suspenderse hasta el día siguiente y sólo podrán participar en ella los oferentes que hayan estado presentes desde su inicio.

El oferente que no se presente a la visita a terreno ni se mantenga hasta el final de la misma, y posteriormente eleve una oferta, ésta será declarada inadmisibile por parte de la PDI.

De las Ofertas

Art. 25. Integridad y vigencia de las ofertas. Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado para el documento de seriedad de la oferta, señalado en el "Cronograma", a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

Art. 26. Inadmisibilidad de las ofertas: La PDI se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4º de la Ley N°19.886.

Art. 27. Contenido y presentación de las ofertas. Éstas se compondrán de una parte técnica, económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

Art. 28. Contratación a suma alzada Estas Bases de licitación son para la contratación mediante la modalidad de "suma alzada", entendiéndose por tal aquella en que las cantidades de obras se entienden



inamovibles, salvo aquellas partidas especificadas en los documentos de licitación cuya ubicación se establezca a serie de precios unitarios, y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de precios unitarios si los hubiere. Por tanto, el precio de la obra comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 29. Formalidades obligatorias de las ofertas. La PDI declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".

Art. 30. Registro en Chileproveedores. Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el "Cronograma", contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

Art.31. Documentos administrativos. Los oferentes habilitados en Chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

Art. 32. Declaración jurada. Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones Juradas". En caso de no elevar los antecedentes solicitados dentro de plazo, se declarará inadmisibles las ofertas.

Art. 33. Presentación de ofertas en soporte papel. La PDI podrán efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias:

1. Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad Licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.
2. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.
3. Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.
4. Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la entidad licitante para acceder u operar a través del Sistema de Información.
5. Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por decreto supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial.
6. Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.



De la Garantía de Seriedad de la Oferta

Art. 34. Garantía de seriedad de la oferta. Todo oferente deberá entregar uno o más documentos físicos o electrónicos de garantía que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia indicadas en el Anexo "Cronogramas". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

Art. 35. Cantidad de documentos de garantía. Los Oferentes podrán presentar uno o más documentos de garantía de seriedad de la oferta. En caso que el Oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad de ofertas, bastará que presente el o los documentos de garantía, en los términos señalados anteriormente.

Art. 36. Lugar y oportunidad de entrega. El oferente que otorgue uno o más documentos de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo "Cronogramas". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".

Art. 37. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el anexo "Cronograma de Contrato".

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 38. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, en los siguientes casos:

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican, según corresponda.
- No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.
- Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.
- Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

Apertura de las Ofertas

Art. 39. Apertura electrónica. La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 40. Apertura en una etapa. La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo "Cronograma".

Evaluación de las Ofertas

Art. 41. Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas, garantía de seriedad y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si,



en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases. En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

Art. 42. Criterios para desempate. En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 43. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

Para lo anterior la PDI realizará la solicitud vía foro inverso, para lo cual el proveedor tendrá 24 horas para realizar la aclaración, modificación o rectificación.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente. Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

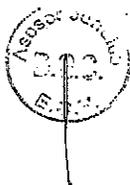
Artículo 44. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta. La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl. En estos casos, al proveedor que se le haya habilitado esta opción se le descontará puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

De la Adjudicación

Art. 45. Adjudicación. Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas Bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.



Art. 46. Adjudicación simple. Los Oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo al total de lo solicitado en la presente Licitación. En consecuencia, en caso de adjudicar esta Licitación, la PDI lo hará a un sólo oferente que cumpla con la totalidad de lo licitado.

Art. 47. Resolución de adjudicación. Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles algunas de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado o declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 48. Período de consultas y aclaración de la adjudicación. Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 49. Efectos de la adjudicación. El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

De las Especificaciones Técnicas

Art. 50. Especificaciones Técnicas. Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante que contiene los requerimientos, exigencias con los cuales debe ejecutarse la obra desde el punto de vista arquitectónico, ingenieril, técnico, complementando con los planos respectivos.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los **requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables** que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

De las Obligaciones Contractuales

Art. 51. Contrato de ejecución de obra: La presente licitación tiene como objetivo la conservación, ejecución o habilitación de una obra pública, que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado y normas legales que rigen la materia.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los plazos de entrega y garantía de la obra encomendada.

En el caso de los plazos para la "ejecución de la obra", se entenderán por tal aquel plazo en que el contratista desarrolla materialmente la labor encomendada, se entenderán de días corridos, sin deducción de días lluvias, feriados, ni festivos y se contarán desde el día siguiente de la entrega del terreno.



El plazo de "vigencia del contrato" es aquel que se extiende desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo finiquitándose la relación contractual y restituyendo la PDI todas las garantías entregadas por el contratista.

Art. 52. Contrato improrrogable. En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato, sin perjuicio de las facultades de aumento y obras extraordinarias establecidas en estas Bases.

Art. 53. No cesibilidad del contrato y subcontratación. El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá subcontratar previa autorización de la PDI a través de su Inspector Fiscal de Obra, en ningún caso se podrá subcontratar obras que excedan un 30% del monto total del contrato adjudicado.

En el caso que se autorice la subcontratación la empresa subcontratada, deberá cumplir con los mismos requisitos de registro como proveedor del Estado.

Art. 54. Competencia jurisdiccional. Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 55. Régimen comunicacional del contrato. Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará a través del "Inspector Fiscal de Obra de la PDI", el cual será el responsable de la PDI a cargo de la supervisar que la obra se ejecute conforme las normas de construcción aplicables y las especificaciones técnicas publicadas y aceptadas.

Las comunicaciones que se efectúen entre Inspector Fiscal de Obra de la PDI y el coordinador de la o las empresas, se realizará a través del "Libro de Obras", en el cual se consignaran las instrucciones y resoluciones pertinentes, cualquier orden o comunicación que el Inspector de la PDI dirija al o los contratistas, se realizara a través del Libro de Obras, la cual deberá ser recibida por el profesional de la empresa contratista a cargo de los trabajos, y en su ausencia por quién este haya designado responsable, dejando constancia de la recepción en su nombre, firma y fecha en el folio respectivo.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Inspector de la PDI y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en el Libro de Obras. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Art. 56. Coordinador del contrato del Contratista. El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Inspector Fiscal de Obra de la PDI. Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

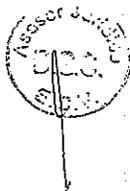
En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 57. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.



Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del contratista.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

Art. 58. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el o los Documentos de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas bases.

Art. 59. Incumplimiento del adjudicatario. Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continúe en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 60. Almacenamiento. La Entidad Licitante a través del Inspector Fiscal de Obra de la PDI y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 61. Forma de cumplimiento. El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en las Bases y el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Proveedor Adjudicado, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y cláusulas del contrato que en definitiva se suscriba.

Art. 62. Plazo para cumplimiento. El plazo de ejecución de cada obra será el señalado por el contratista en su oferta, sin perjuicio del plazo máximo que pudiese establecer la Institución, en los anexos respectivos y se entenderá en días corridos, sin reducción de días de lluvias, feriados ni festivos.

Para lo anterior el contratista deberá acompañar en su oferta una programación de la obra (referencia a Carta Gantt), en el que se indicarán las fechas de inicio y término de las diversas acciones y etapas de la obra, la que deberá incluir todos los distintos ítems de la licitación, su incumplimiento podrá ser causal de multa o terminación anticipada del contrato.

La demora en la entrega final de los trabajos por motivos de responsabilidad exclusiva del Contratista, no será considerada como causal de petición de prórroga en la entrega de éstos.

Sin embargo, la PDI podrá poner término inmediato al contrato si, a su juicio, el Contratista incurre en incumplimiento a sus obligaciones pactadas, comunicando el inicio del procedimiento de término, de acuerdo a las normas contenidas en la Ley N° 19.880.

Art. 63. Cómputo del Plazo de Ejecución de las Obras Civiles. El plazo de ejecución de las obras se computará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

El contratista tendrá el plazo establecido en el cronograma, a partir del Acta de Entrega de Terreno, para hacer entrega, al Inspector Fiscal de Obra de la PDI, la Programación de la Obra, con las correspondientes fechas, las que deberán coincidir, en lo fundamental, con la Programación de Obra o Carta Gantt ofertada y adjudicada.



De no hacer entrega de lo solicitado en el plazo señalado, el Inspector Fiscal de Obra de la PDI, indicará las fechas que correspondan, sin derecho a reclamo por parte del contratista y sin perjuicio de la aplicación de una multa, según se regula más adelante.

Art. 64. Inicio de las Obras. El contratista debe iniciar los trabajos a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno y proseguir de acuerdo con el programa de trabajo aprobado.

Toda demora en el inicio de los trabajos, o la interrupción de los mismos, imputable al contratista, generará una multa la que sobrepasado el 10% del monto total del contrato, facultará al Inspector Fiscal de la PDI para proponer la terminación anticipada del contrato, por incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista.

Art. 65. Variaciones de Obras y de las Obras Nuevas O Extraordinarias. La PDI podrá ordenar variaciones en las cantidades de obras (aumentos o disminuciones) debido a imprevistos técnicos o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad de las obras que se ejecutan y que impliquen una modificación del proyecto original.

Asimismo, la PDI podrá efectuar reducciones y/o eliminación de partidas con el fin de adecuar estas últimas al monto disponible para su ejecución, en cuanto no afecte la igualdad de los oferentes o proyecto previamente aprobado.

El valor de los aumentos o la reducción del precio del contrato por variaciones de las obras, se determinará sobre la base de los precios unitarios del Presupuesto Detallado Ofertado, aplicados a las cantidades efectivas de obra a modificar. Las variaciones de obra no serán reajustables, además dichas variaciones no otorgarán derecho a indemnización alguna en favor del Proveedor adjudicado.

En casos de variación de obras que impliquen un aumento del valor del contrato, deberán complementarse la garantía acompañada; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías reguladas en las presentes Bases, a solicitud del Contratista.

Con el objeto de llevar a mejor término la obra contratada, la modificación de las obras previstas, la ejecución de obras nuevas o extraordinarias, o el empleo de materiales no considerados, podrá modificarse la obra.

Art. 66. Modificación del Plazo por Variaciones u Obras Nuevas O Extraordinarias. Las variaciones u obras nuevas o extraordinarias podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por la PDI de acuerdo con los antecedentes de cada caso y el informe elaborado para tal efecto por el I.FO

Art. 67. Determinación de los Valores. Para determinar el monto de Obras Nuevas o Extraordinarias se aplicará a las cantidades efectivas de obra, el precio unitario que se pueda deducir u homologar del presupuesto detallado.

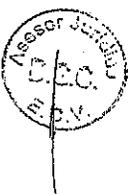
Si no existiese un valor unitario en el mencionado presupuesto detallado, se considerará para la obtención del mismo, los que se encontraren en el análisis de precios unitarios entregados por el contratista y, a falta de alguno de estos, los valores se fijarán de común acuerdo entre las partes.

Las variaciones de obras y obras extraordinarias serán verificadas y aprobadas técnicamente por el I.FO, el cual resolverá administrativamente las materias de su competencia, previa consulta a los estamentos que sean atingentes y que dicha resolución se encuentre dentro del marco administrativo correspondiente.

Art. 68. Aumentos Efectivos de Contrato. Los aumentos efectivos de un contrato, provenientes de un aumento de obra, obras nuevas o extraordinarias o el empleo de materiales no considerados, no podrán sobrepasar, en conjunto, el 30% del monto total del contrato, contabilizando las eventuales disminuciones convenidas, con todo en ningún caso el aumento puede sobrepasar las 30.000.- UTM.

Art. 69. Modificación de Plazo. El plazo establecido para la ejecución del contrato podrá ser modificado excepcionalmente por la PDI, en el evento de que concurren algunas de las siguientes circunstancias.

- 1.- Aumentos en las cantidades de obras y la ejecución de obras nuevas o extraordinarias.
- 2.- Atraso en la entrega del terreno por parte de la PDI.
- 3.- Fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Modificación del programa de trabajo por parte de la Institución.
- 5.- Paralización de faenas, por causales no imputables al contratista.



Condiciones previas para el cumplimiento de la obligación de pago de la PDI.

Art. 70. Inspección de Los Trabajos. Sin perjuicio de lo señalado en los artículos anteriores, no se entenderá perfecta la ejecución de las obras hasta una vez realizada la Inspección Técnica por parte de la PDI. La recepción provisoria y conforme se materializará mediante la respectiva acta, emitida por el Inspector Fiscal de Obra de la PDI, documento sin el cual no se efectuará el pago al Contratista. La Inspección de las obras se llevará a cabo bajo la dirección del Inspector de la PDI.

En caso de no existir reparos, el Inspector Fiscal de Obra de la PDI levantará un acta de recepción conforme de los trabajos ejecutados, y dará aviso inmediato al Proveedor para que éste entregue la factura para pago, la que será derivada a la instancia institucional correspondiente, con el acta de recepción conforme, con el fin de que se proceda al pago en conformidad al procedimiento establecido en los artículos siguientes.

En caso de rechazo por incumplimiento, el Inspector Fiscal de Obra de la PDI levantará un acta sobre los mismos, notificándosela al Contratista por carta certificada o personalmente, y desde ese momento el Proveedor tendrá la obligación de corregir los incumplimientos señalados en un plazo que será definido por el Inspector del contrato, desde la fecha de la notificación. El Contratista, dentro de dicho plazo, podrá pedir de modo fundado una extensión del mismo, el cual le podrá ser concedido por la PDI mediante la correspondiente Resolución Fundada.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Contratista exceda el plazo de entrega de las obras contratadas producto de algún incumplimiento, la PDI podrá aplicar las multas que correspondan, sujetándose al procedimiento de aplicación de multas estipulado en estas Bases.

En caso de persistir el incumplimiento, ya sea por haber sobrepasado el nuevo plazo sin cumplir o no ajustarse nuevamente a los requerimientos, se considerará esto un incumplimiento grave del contrato, que dará inicio al procedimiento de término de contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 71. Modalidad del Pago. La PDI pagará mediante pagos mensuales, contra presentación por parte del Contratista del formulario F 30-1 de la Inspección del Trabajo que acrediten que no tiene conflictos ni pagos pendientes con el personal que trabaja a sus órdenes en la obra por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales u otros y, a satisfacción del Inspector Fiscal de Obra de la PDI (I.F.O.).

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa la PDI durante el transcurso de los trabajos en conformidad a las Bases y tendrán sólo carácter de un pago provisorio concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra. En ningún caso se estimará este pago provisorio como aceptación de parte de la PDI de la cantidad y calidad de obra ejecutada por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, las obras incorporadas al inmueble y los materiales incluidos en los respectivos paos, son, para cualquier efecto, propiedad de la PDI.

Art. 72. Pago. Las facturas emitidas por el Contratista se pagarán mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, la que deberá acompañarse del Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo teniendo la PDI un plazo de 8 días corridos para declarar la recepción conforme. Si el vencimiento correspondiera a un día inhábil, el pago se verificará el primer día hábil siguiente.

El Proveedor debe evitar que la emisión de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita al correo que se señala en él anexo.

El proveedor deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Cesión de la Factura, siempre y cuando se lo notifique oportunamente por carta certificada notarialmente y no existan obligaciones o multas pendientes.

Art. 73. Estados de Pago. Las características de los estados de pago, se encuentran establecidos en las Especificaciones Técnicas y Anexos de la presente Licitación.

Art. 74 Anticipos. Las características de los anticipos, si correspondiera, se encuentran establecidos en las Especificaciones Técnicas y Anexos de la presente Licitación.

Etapas de recepción de las obras

Art. 75. De la recepción provisoria de las obras. Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito al Inspector Fiscal de Obra de la PDI la recepción de la misma, quien deberá verificar el cumplimiento cabal de acuerdo a las especificaciones técnicas y oferta del proveedor, levantándose un acta de recepción provisoria, debiendo hacerse entrega por parte del contratista de la garantía de correcta ejecución de la obra.



Después de la recepción provisoria la PDI usará o explotará la obra como estime conveniente, siendo el contratista responsable de todos los defectos que presente la obra por él ejecutada, a menos que se deba a una explotación inadecuada o a errores de diseño no imputables al contratista

Art. 76. Trabajos no ejecutados a conformidad. Si habiéndose recibido provisoriamente la obra, se determina que los trabajos no fueron ejecutados a conformidad con los planos o especificaciones técnicas, o se ha constatado que se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la recepción provisional y se elaborará un informe detallado informando a la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, proponiendo un plazo para que el contratista ejecute, a su costa, los trabajos o reparaciones que determine.

En caso que el contratista no realice las reparaciones y cambios ordenados dentro del plazo estipulado, la PDI podrá llevar a efecto los trabajos, con cargo a la garantía de buen comportamiento de la obra.

Art. 77. De la recepción definitiva. Si después de efectuada la recepción provisional de la obra, resulta que los trabajos están ejecutados sin defecto alguno y en conformidad a los planos, especificaciones técnicas; que no hay saldos pendientes en contra el contratista, y transcurrida la vigencia de la garantía de correcta ejecución de la obra, se devolverá la mencionada garantía y se procederá a realizar la recepción definitiva de la misma.

Término Anticipado del Contrato

Art. 78. Causales de término anticipado de contrato. la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: a. **Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público:** la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes, obra o servicios por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. b. **Por notoria insolvencia del Contratista:** PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. c. **Mutuo acuerdo:** siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. d. **Incumplimiento grave del Contratista:** se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. e. **Convenio marco sobreviniente:** si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. f. **Infracción al pacto de integridad:** Concurrir en alguna de las causales establecidas en la Bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución. g. **atraso injustificado en más de un 30%,** respecto del avance total de la obra consultada en el programa entregado por el contratista. Término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, según lo establece el artículo siguiente.

Art. 79. Causales de término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores

Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las Bases y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

- a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
- b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por sí solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
- c. La disolución de la UTP.



d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, ésta solo puede presentar 1 oferta, a su vez los integrantes de la UTP no pueden presentar oferta en esta licitación en forma individual.

De los Incumplimientos durante la vigencia del contrato

Art. 80. Clasificación de los incumplimientos. Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

a. **Graves:** Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases y que imposibiliten el desarrollo y cumplimiento en tiempo y forma de las obras contratadas o generen un retraso que perjudique el normal cumplimiento de la función Institucional, así como el acumular multas que superen el 10% del monto total del contrato.

b. **Leves:** Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

Art. 81. Fuerza mayor y caso fortuito. Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenerse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Art. 45° del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Art. 82. Efectos del incumplimiento. Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases, caso en el cual se transforma en grave, dándose inicio al procedimiento de término del contrato.

Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 83. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del mismo, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del contrato y eventualmente le pondrá término anticipado, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

De la Aplicación de Multas

Art. 84. Fundamentos de multas. La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Inspector Fiscal de Obra de la PDI, dirigido al Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.



Art. 85. Montos de las multas. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en estas Bases y el contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, el Proveedor, previa Resolución Fundada deberá:

Pagar una multa diaria equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de retardo, falta de medidas de seguridad para los trabajadores y/o faenas u otro incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales contraídas (tope: 10% monto total del contrato).

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art. 86. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico al Coordinador del contrato, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por correo electrónico al Coordinador del contrato, la que se entenderá practicada a contar del día siguiente hábil de envío.

En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante correo electrónico al Coordinador del contrato, la resolución deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas, previa solicitud de disminución del valor del servicio, por concepto de pago y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

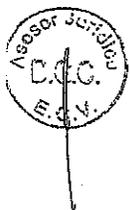
En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 87. Recursos. Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa no del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

No habiéndose deducido recursos, o resueltos éstos, la resolución que aplique alguna sanción será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

De las garantías contractuales

Art. 88. Responsabilidad del Contratista. El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos laborales, de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la PDI. Lo anterior, sin



perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 89. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar uno o más documentos de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir el plazo de entrega de la obra, más 90 días adicionales corridos. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

Art. 90. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato. La PDI queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la PDI pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La PDI, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.
- b. Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo –si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 91. Nueva garantía de fiel cumplimiento. El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

Art. 92. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento. Al proveedor se le devolverá el o los Documentos de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Inspector Fiscal de Obra de la PDI.

Art. 93. Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra. Al momento de efectuarse la recepción provisoria de la Obra, el contratista deberá entregar una garantía equivalente al 3% del valor bruto de la obra, la que debe tener como glosa "garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra", y una vigencia equivalente al tiempo de garantía ofertado, con un mínimo de 12 meses, tiempo que se contará a partir de la fecha de recepción provisoria de la Obra. Esta Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, deberá ser entregada en la dependencia señalada en el anexo para la custodia de garantías.

La entrega de este nuevo documento, se realizará en la fecha que de común acuerdo establezcan el Inspector de la PDI con el representante autorizado del Contratista. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra será firmada en la misma ocasión, a continuación de la entrega de la garantía, y es requisito para tramitar el respectivo Estado de Pago.



De no ser entregada en un lapso de 10 días hábiles después de finalizados los trabajos, habiéndose ya acordado con el IFO la fecha de entrega, se considerará este hecho, como un incumplimiento del Contrato, y dará derecho, a que la Policía de Investigaciones de Chile pueda hacer efectiva la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, previa emisión del respectivo acto administrativo, conforme el procedimiento establecido en estas bases.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN BAÑOS ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES

a. DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA:

Las presentes especificaciones técnicas definen las condiciones generales de los trabajos y materialidades involucradas en el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN BAÑOS ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, considerando el mejoramiento de 39 baños completos. La sumatorio total de todos los recintos tiene una superficie total de 1056 m², los cuales se ubican entre los pisos 1° al 4°, del edificio principal del plantel, ubicado en Avenida Gladys Marín N°5783, comuna de Estación Central.

Los trabajos consisten en términos generales en el cambio de revestimientos de piso y muro, impermeabilización, mantención de artefactos sanitarios, cambio de griferías, cambios de cielo, reposición de iluminación, entre otras labores.

Se adjuntan a estas especificaciones técnicas, un plano referencial que permitirá al contratista efectuar la cubicación más precisa de la cantidad involucrada en la presente obra, siendo de su exclusiva responsabilidad la determinación de dichas cantidades, pudiendo también cotejarlas en visita a terreno. Dentro del set de planos, se otorgará una numeración específica para cada baño en cuestión, con el fin de poder identificar la ubicación y referirse a él.

b. NORMATIVA APLICABLE

Son parte importante de las presentes Especificaciones Técnicas, las disposiciones y normas estipuladas en la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, la Ley General de Urbanismo y Construcción, los Reglamentos de los distintos Servicios según corresponda (en especial RIDAA) como así también las Normas Chilenas que sean atingentes (Referencia NCh331, NCh2143, NCh2144, NCh2220, NCh2376, NCh2042, NCh1001, NCh1003, NCh1007, NCh1008, NCh1898) debiendo el contratista ajustarse a ellas.

c. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Las obras a ejecutar se consideran en un perfecto acabado, por lo cual el Contratista deberá tomar todas las medidas para este efecto, aun cuando no se incluyan en las presentes especificaciones y que sean necesarias para la correcta y debida ejecución y terminación de cada partida y/o la obra en su global.

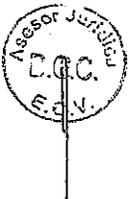
Los materiales se consideran de primera calidad y se seguirán las instrucciones de los fabricantes cuando corresponda, así también deberán cumplir con todas las Normas I.N.N. y N.CH. vigentes en cuanto a calidad de los materiales.

Las obras se entregarán terminadas y con todas sus instalaciones funcionando. Las especificaciones técnicas se consideran información que se complementa con los planos. Cualquier diferencia u error en las EETT o planimetría, según sea el caso, será obligación del contratista advertirlo durante el estudio de la licitación o construcción, con la debida antelación a la ejecución de la partida en cuestión. Toda interpretación del proyecto deberá ser consultada con el profesional a cargo para su correcta interpretación y de no ser así el contratista estará obligado a rehacer la o las partidas cuestionadas, a su exclusivo cargo y valor. La definición de colores no indicados expresamente en esta especificación, serán entregados oportunamente al contratista.

La ejecución de la obra estará a cargo de un profesional de la construcción quien debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos en forma que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo aprobado. El encargado deberá ser reemplazado cuando la Inspección Fiscal estuviere disconforme con su desempeño.

El Contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier perjuicio o daño producido a bienes y personal de la Institución o terceros y al personal de obras, por lo cual será de su costo la reparación de tales daños.

d. COMUNICACIONES Y SUPERVISIÓN.



Toda comunicación entre las partes será efectuada a través de **libro de obra**, el cual estará permanentemente a disposición durante los trabajos, siendo el medio destinado a consignar todas las observaciones, consultas e instrucciones que se requieran.

El libro de obras será proporcionado por el contratista al momento de iniciar los trabajos.

Las obras serán supervisadas por un profesional del área del Departamento Infraestructura y Propiedades de la PDI, como Inspector Fiscal de Obra (IFO) y profesionales de la Sección Infraestructura Escipol, con quienes el contratista deberá mantener permanente comunicación y atenerse a las indicaciones señaladas por éste, como así mismo, podrá efectuar en forma oportuna las consultas que sean materia a resolver respecto del proyecto, quien las canalizará a quien corresponda. La IFO podrá solicitar la asesoría técnica y asistencia de un representante autorizado del fabricante de materiales involucrados en la obra, para testimoniar, notificar y/o certificar sobre la correcta aplicación de éstos y/o recomendaciones técnica necesarias de aplicar.

Todas las fases del trabajo estarán disponibles para la observación o inspección por parte del mandante.

e. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista y especialmente el encargado de obras, deberá velar por la correcta y oportuna aplicación de todas las medidas de prevención y control de riesgos necesarias de adoptar y la utilización de los elementos de protección personal de los trabajadores. La IFO solicitará la corrección de aquellas situaciones que a su juicio revisten riesgo para los trabajadores, usuarios o la misma infraestructura del edificio, pudiendo en caso necesario, detener las obras hasta que se regularice la situación objetada.

f. MATERIALES Y EQUIPAMIENTO

Cuando se señalen marcas comerciales de productos, se considerarán a título informativo respecto de la calidad deseada, pudiendo el contratista presentar equivalentes técnicos iguales o superiores, previa aprobación del proyectista e IFO. Toda modificación del proyecto o cambio de los materiales especificados se realizará con el visto bueno de la I.F.O. y quedará expresamente indicado en el libro de obras. La IFO rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado o la calidad de éste. La IFO podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

El contratista deberá contar y utilizar las herramientas, equipos e implementación necesaria para la ejecución de las obras especificadas, siendo de su responsabilidad dotar oportunamente al equipo de trabajo de éstos.

En caso de acopio de materiales en el exterior, el contratista deberá tomar las medidas adecuadas para evitar el deterioro de éstos por eventuales inclemencias climáticas.

f. PERSONAL DE LA OBRA

El contratista entregará antes de dar inicio a las obras el listado de trabajadores que incluirá en la ejecución de esta. Esta información deberá actualizarse regularmente en caso de modificar el listado original.

El personal de la empresa contratista deberá observar buena conducta y abstenerse de cualquier acción reñida con la moral y las buenas costumbres, dentro de los recintos materia de este contrato. Se debe cumplir con las siguientes exigencias mínimas: No fumar en lugares no establecidos para ello. Está prohibido el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas al Edificio a que se refiere las presentes Bases Técnicas.

Todo Contratista deberá conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre prevención de accidentes y elementos de seguridad, lo cual será de su exclusiva responsabilidad.

La empresa Contratista, será responsable del pago de remuneración a su personal según las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y al cumplimiento de Leyes Sociales vigentes, liberando al Establecimiento de dichas responsabilidades.

h. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción provisoria y final conforme, se determinará de acuerdo al procedimiento de recepción de obras dispuesto para estos efectos en bases administrativas.

En dicha oportunidad el contratista hará entrega de las obras terminadas y acompañará el libro de obras, catálogos, programas y manuales de procedimiento de mantención de equipos y otros documentos atinentes a las obras realizadas.

i. CONDICIONES PARTICULARES

- **Horarios:** Los trabajos podrán ser efectuados en los siguientes rangos de horario de lunes a domingo: entre 8.00 a 19:00 hrs. Se deberá considerar además la realización de algunas jornadas en horario nocturno, sobre todo aquellas que requieran del restablecimiento de suministro de agua



debido a corte de éste. Los cambios de jornada habitual deberán ser informados y coordinados debidamente con la Entidad.

Se debe tener en consideración que las jornadas de trabajo estén en concordancia con el espíritu de la normativa vigente de la Dirección del Trabajo.

- **Plazo de Ejecución:** La contabilización del plazo será en días corridos, sin descontar días feriados, ni fines de semana. El contratista deberá disponer de los medios y del número suficiente de trabajadores para realizar los trabajos en el plazo ofertado. No existirá ampliación del plazo ofertado por el contratista, salvo que expresamente y por escrito la Entidad lo autorice, conforme a las causales determinadas en bases administrativas y previa solicitud formal y oportuna del contratista.
- **Equipo de trabajo asignado a la obra:** El contratista deberá considerar el equipo de trabajo suficiente en cantidad, competencias técnicas y capacitaciones atingentes en cada uno de los rubros de la obra, a fin de cumplir tanto con el requerimiento de calidad como también en los plazos estipulados. Si el avance de obra o la calidad de éstos se viese afectada por insuficiencia de personal o falta de competencia técnica, la IFO estará facultada para exigir una re-estructuración del equipo de trabajo. Respecto del supervisor este será el responsable de velar directamente por la correcta ejecución de las labores, controlar avances y cumplimiento de la programación de ésta, coordinar entrega de insumos, comunicarse y entregar información oportuna a IFO de la Entidad y todo aquello que sea necesario efectuar para el buen término de los trabajos en el plazo ofertado y conforme a la calidad requerida.
Especial atención deberá ocupar la implementación de un equipo de trabajo en cantidad y competencias técnicas que aborde los cambios de llaves de corte en recintos de baños, por cuanto su eficiente y optima ejecución es factor de relevancia en el buen desarrollo de los trabajos y consecuentemente la operatividad del edificio.
Para labores relacionadas con la operatividad del edificio, principalmente aquellas que se refieren al corte y reposición de suministro de agua en el edificio, y que se requieran en horario no hábil, el contratista deberá considerar la complementación y coordinación con equipo de mantención Escuela, debiendo considerar el pago de HH que se requieran en cada caso. El detalle de esta circunstancia se encuentra establecida con mayor detalle en punto "Mejoras en Instalaciones Hidráulicas"
- **Equipos y Herramientas:** El contratista deberá contar con todas las herramientas, equipos e implementación necesaria para la ejecución de los trabajos y operar en perfectas condiciones. El contratista deberá disponer de modo oportuno de todos los materiales e implementos de trabajo en terreno, siendo de su exclusiva responsabilidad anticiparse a los requerimientos de obra.
- **Plan de trabajo:** El contratista será responsable de planificar y coordinar los trabajos de modo de cumplir eficientemente con los requerimientos de entrega de la Entidad, teniendo en consideración los usos del establecimiento. Se deberá entregar al inicio de los trabajos la planificación de éstos en formato de Carta Gantt y, de ser solicitado, acompañarla con una descripción de abordaje. La IFO a cargo estará facultada para pedir modificaciones en caso de no concordar con las necesidades de la Entidad. Conforme al avance de las obras, se deberá chequear constantemente el cumplimiento de esta programación y efectuar los cambios de programación, estrategia o cantidad de personal que sea necesario para cumplir con el plazo establecido.
- **Medidas COVID19:** El contratista deberá tomar todas las medidas de protección personal para sus trabajadores y atenerse a las normas definidas en el plantel.

1. OBRAS PREVIAS

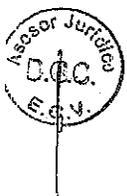
1. 1 INSTALACIÓN DE FAENA

Se considera el uso de espacio exterior al edificio principal, en sector definido como "costado Club House", para la instalación de faenas de la empresa contratista, el cual deberá habilitarse para poseer las cualidades que permitan un correcto desenvolvimiento tanto para el personal como para encargado de obra, considerando bodegas, vestuarios, etc.

Todos los consumos básicos durante el transcurso de las obras serán por cuenta de la institución.

En el caso de las duchas, se debe tener especial atención con el uso de estos recintos, los cuales deben conservar el aseo y orden diario.

Una vez terminados los trabajos, el sector deberá quedar libre de todas estas instalaciones y entregarse en las mismas condiciones que fue recibido.



En caso de ser posible, y para mejor operatividad de los trabajos, se podría asignar un sector más cercano a los trabajos, como lugar de bodegaje de materiales y herramientas y sector de trabajos menores, en cuyo caso se deberá cerrar perimetralmente, disponiendo de las medidas de seguridad y aseo pertinentes.

1.2 CIERRES PROVISORIOS

Se deberán ejecutar cierres provisionales necesarios para el normal desarrollo de los trabajos y del personal. Se deberá considerar el cierre perimetral completo del recinto y sector de instalación de faenas. Serán del tipo OSB o similar estructurado en cuartones.

Igualmente en sector de baños a intervenir se deberá contemplar la ejecución de cierres.

DESPEJE DE SECTORES DE TRABAJO.

Será de cargo del contratista realizar el despeje del terreno donde se realizarán los trabajos, junto con las protecciones necesarias en cada zona y área aledaña, a fin de evitar deterioros.

De ser necesario, el contratista deberá delimitar y señalizar correctamente las áreas de trabajo, con el fin de poder advertir a los usuarios del edificio la ejecución de faenas y establecer zonas de seguridad que impidan la circulación de estas. Para tales efectos el contratista deberá disponer de señalética clara y legible.

ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS

Aseo periódico y de entrega

El contratista deberá tener en consideración el estricto cumplimiento y control de labores de limpieza diaria en los sectores de trabajo a fin de evitar la contaminación del resto del plantel producto de las obras realizadas. Durante la faena se velará por el aseo de vías usadas para el acarreo de materiales y escombros. No se podrá arrojar escombros en los alrededores de la obra u otros sitios no autorizados. Para toda aquella faena que produzca la generación de partículas en suspensión, tales como demoliciones, empaste, lijado u otro, se deberá contemplar las medidas de mitigación necesarias y aseo inmediato.

La limpieza será de cargo exclusivo de la empresa contratista, no debiendo utilizar personal de aseo de la Escipol para tales efectos. Al finalizar los trabajos el lugar deberá entregarse limpio y sin residuos de materiales o escombros.

Retiro de escombros

El contratista deberá efectuar el retiro periódico de escombros que se generen producto de los trabajos, debiendo realizarse su disposición final en lugares autorizados y a través de medios de transporte también autorizados. La Entidad definirá los sectores donde eventualmente se podrá dejar el material de escombros proveniente de las labores de desarmes, demoliciones y retiros.

1.3 DESARMES, RETIROS Y DEMOLICIONES

Para los desarmes, retiros y demoliciones se consideran los 13 baños reflejados dentro de los planos los cuales se distribuyen entre los pisos 2 al 4.

Se señala a continuación, de modo general, sin ser taxativo, los siguientes trabajos desarme, retiro, y/o demolición según sea el caso.

- Retiro de cerámicos de piso y muro
- Retiro de impermeabilización
- Retiro de artefactos, vanitorios y grifería.
- Retiro de accesorios, espejos, jaboneras, perchas, barras, etc.
- Retiro de separadores de duchas y wc.
- Retiro de cielo
- Retiro de equipos de iluminación.

Sin perjuicio de lo definido anteriormente, se deberán considerar todas aquellas obras de retiro, desarme y/o demolición que sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos. El contratista deberá disponer de medios mecánicos y manuales adecuados para efectuar estas labores contemplando todos los medios y labores de mitigación de suciedad generado por estos trabajos.

Para la realización de desarme de artefactos y griferías, se deberán verificar las llaves de corte de suministro de agua de cada recinto o grupo de recintos y contemplar según sea el caso las labores asociadas al cambio llaves de corte indicados mas adelante.

En el caso del retiro de artefactos, griferías y equipos de iluminación, éstos se efectuarán de modo que puedan ser reutilizados estos deberán entregarse al IFO para coordinar el resguardo de los elementos.



Para su acopio la Entidad definirá un lugar y posteriormente según evaluación de su estado, la Entidad definirá su disposición como escombros para ser retirado. Especial precaución se deberá tener con elementos retirados que contengan número de inventario, en tal caso deberá entregarse al mandante para efectuar su procedimiento administrativo.

Todos las instalaciones y componentes de estas (cañerías, piletas, desagües, etc), que sean dañados producto de los desarmes y demoliciones, deberán ser repuestos de forma íntegra, con todas sus conexiones.

En la medida que se retiren los artefactos y griferías, se deberán tomar las medidas adecuadas para dejar clausurados todos los desagües, piletas, arranques, etc., con el fin de que no se introduzcan escombros y basuras en ellos, durante el desarrollo de los trabajos. Cualquier resto de material que sea encontrado en las instalaciones y que de forma lógica pueda establecerse que proviene de la obra en curso, será responsabilidad del contratista efectuar las reparaciones o destapes que correspondan.

2. OBRAS DE REPARACIÓN

Posterior a las demoliciones, y una vez el área limpia completamente de escombros, se realizará la reparación de muros y pisos que hayan sido dañados en el proceso de desarme o producto del desgaste, todos deberán encontrarse en perfectas condiciones para el posterior proceso de instalación de posterior revestimiento. En general se conservarán las pendientes de piso definidas en la actualidad, debiendo verificarse en todas las etapas de la obra vinculadas a este plano de trabajo.

Todas las superficies deberán encontrarse completamente aplomadas, sin hundimientos, ni grietas, por lo que deberán ser rectificadas todas las áreas que presenten irregularidades, con la aplicación de nivelador tipo BEMEZCLA o similar técnico equivalente o superior, con un espesor no superior a 10 mm.

En el caso de que los pisos cuenten con irregularidades o diferencias de altura mayores a 5 cm, y que no correspondan a las pendientes necesarias para el escurrimiento del agua de piso terminado, se construirá un radier de nivelación que subsane dichas irregularidades.

2.1 IMPERMEABILIZACIÓN

Para pisos y muros de los recintos deberá considerarse la ejecución de impermeabilización sobre las superficies, según se indique para cada tipo de paramento, debiendo realizar las labores previas de preparación de superficies según corresponda. Solo cuando las superficies se encuentren aptas se procederá a la aplicación de impermeabilización.

La instalación de los materiales y productos se deberá efectuar conforme a las indicaciones del fabricante, debiendo atenerse estrictamente a las indicaciones de dosificación, instalación y condiciones que sean señalados por estos. Se deberán considerar todas la medidas de ejecución técnica en el tratamiento de singularidades, traslapos, refuerzos y encuentros entre los distintos planos de instalación, como así mismo los retornos de minimizo 20 cm.

En caso de presentar alternativas, estas deben ser presentadas a la inspección y dar a conocer sus características las cuales podrán ser aprobadas o rechazadas por parte de la Inspección.

Una vez finalizada la instalación de impermeabilización, se deberán efectuar las pruebas que correspondan para asegurar la idoneidad de la instalación. En el caso de sector de duchas se deberá efectuar una prueba de estanquedad, conforme a protocolo indicado por la inspección.

2.1.1 Impermeabilización piso.

La impermeabilización se debe realizar en la capa de losa o sobre losa de los baños, según corresponda, para lo cual ésta deberá encontrarse limpia y apta para recibirla. En caso de presentar alternativas a las indicadas, estas deben ser presentadas a la inspección y dar a conocer sus características las cuales podrán ser aprobadas o rechazadas por parte de la Inspección.

En esta partida se distinguen dos sectores, siendo uno el correspondiente a superficie general del baño (sector A) y otro al sector específico de duchas (sector B).

Sector A:

Se considera la ejecución de impermeabilización a través de recubrimiento cementicio flexible bicomponente Master Seal 550 o similar técnico igual o superior, debiendo ejecutarse en tres capas de mínimo 2mm, aplicadas de modo cruzado, con refuerzo de geo textil en los encuentro de piso-muro.

Se debe considerar el retorno por muro de la impermeabilización de mínimo 15cm. y el tratamiento de sello y retorno de impermeabilización adecuado en todas las singularidades como arranques, desagües y piletas y todo elemento rehundido o saliente desde losa.

Sector B (duchas)



Para sector de duchas, en pisos se consulta la ejecución de impermeabilización a través de 2 alternativas.

a) Membrana de poliuretano monocomponente, modificado con asfalto, Master Seal HLM 5000 o similar técnico igual o superior, en dos capas. Debiendo aplicarse conforme a las indicaciones del fabricante, considerando los productos de imprimación y terminación final que correspondan. En la aplicación de segunda capa, se considera la aplicación de cuarzo esparcido al boleo de forma uniforme, a fin de obtener un perfil rugoso para la aplicación posterior mortero de protección Master Protec 720 o similar técnico igual o superior.

b) Membrana líquida de poliurea en frío bicomponente Master Seal 860 o similar técnico igual o superior. Debiendo aplicarse conforme a las indicaciones del fabricante, considerando los productos de imprimación y terminación final que correspondan.

Se debe considerar el retorno por muro de la impermeabilización de mínimo 15cm. y el tratamiento de sello y retorno de impermeabilización adecuado en todas las singularidades como arranques, desagües y piletas y todo elemento rehundido o saliente desde losa.

2.1.2 Impermeabilización de muros

En el caso de muros se considera la aplicación de las mismas soluciones indicadas previamente para pisos en cada sector, siendo:

Sector A:

Impermeabilización a través de recubrimiento cementicio flexible bicomponente Master Seal 550 o similar técnico igual o superior.

La aplicación de impermeabilización se realizará en los muros que reciben artefactos, debiendo sobrepasar en 20 cm. su línea de instalación. Se debe considerar los retornos todo elemento rehundido o saliente desde muros.

Sector B (duchas):

Para sector de duchas, en pisos se consulta la ejecución de impermeabilización a través de membrana de poliuretano monocomponente, modificado con asfalto, Master Seal HLM 5000 o similar técnico igual o superior.

La aplicación de impermeabilización se realizará en todos los muros que confinan el sector de duchas (considera área de receptáculos y pasillo central) y deberá completarse la altura total de estos, con retorno lateral y superior de dichos muros. Se debe considerar además los retornos de todo elemento rehundido o saliente desde muros.

3. TERMINACIONES

3.1 REVESTIMIENTOS

Todas las superficies se deberán encontrar aptas para recibir los revestimientos de piso y muro, debiendo aprobarse la continuidad de la partida. Todas las superficies deberán estar limpias, libre de polvo o de cualquier residuo de materiales de instalaciones anteriores, junto con esto deberán ser eliminadas todas las sales presentes en las superficies. En general, la colocación se hará con junta regular entre palmetas conformando un plano perfecto, sin deformaciones ni defectos, perfectamente alineados en forma que sus juntas coincidan en una sola línea en ambos sentidos, con retape y fraguado regulares, con la cara cerámica perfectamente delimitada por sus bordes y limpia. Se deberá verificar en terreno la solución a distintas singularidades, según sea cada caso a fin de otorgar una solución limpia y de buena ejecución. Para sector de duchas, tanto en piso como en muros se deberá considerar la adición al fragüe de aditivos que optimicen la impermeabilidad de estas juntas o bien el uso de fragües impermeables.

Se deberán considerar todos los elementos de terminación y encuentro necesarios tales como guardacantos, cubrejuntas o cualquier otro elemento que confiera la terminación apropiada a esta partida, debiendo ser en materialidad de aluminio.

3.1.1 Desarmes, retiros y demoliciones de piso

Indicados en la partida anterior de demoliciones, punto 1.3.

3.1.2 Porcelanato Piso

Previo a la instalación del porcelanato de piso, tanto en camarines como en baños, la IFO deberá aprobar el estado de los pisos para la continuidad de las partidas, se deberá mantener especial cuidado en las pendientes necesarias para el escurrimiento del agua en los recintos de baños. Todas las



superficies deberán estar limpias, libre de polvo o de cualquier residuo de materiales de instalaciones anteriores, junto con esto deberán ser eliminadas todas las sales presentes en las superficies.

Se consulta por Porcelanato en formato 60x60, modelo New Town White de Atika, de primera calidad, o similar técnico equivalente o superior, aprobado por esta unidad técnica.

Las palmetas serán pegadas con adhesivo cementicio tipo bekron D-A o similar, según la recomendación del fabricante, el adhesivo se aplicará con llana dentada por toda la superficie de la palmeta, el adhesivo se aplicara tanto en la palmeta como en la superficie, con el fin de no dejar espacios que permitan la presencia de agua estancada. No se aceptarán formas de pegado por puntos. Las dilataciones entre porcelanatos, se realizaran conforme a las indicaciones del fabricante en relación a las dimensiones de la palmeta, debiendo considerar los elementos de dilatación correspondientes.

Para asegurar la posición deberá golpear suave y uniformemente la plancha con un combo de goma, para asegurar la adhesión del elemento al soporte. Las palmetas se consideran perfectamente alineadas y niveladas unas con otras, debiendo utilizar accesorios de nivelación para tales efectos. El supervisor verificará de forma constante la buena ejecución de esta partida. Las juntas entre palmetas se deberán rellenar completamente con fraguador befragüe o similar en color según la palmeta y previo a la instalación, el color deberá ser aprobado por la inspección técnica. Para el proceso de fragüe se deberá retirar el pegamento que pudiese haber quedado, limpiando además la superficie con una esponja húmeda, para retirar cualquier residuo que se pueda encontrar. Luego de esto, se aplicará fragüe. Una vez transcurridos 60 minutos, se deberá limpiar la superficie con una esponja húmeda.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier tipo de imperfección. Será necesario al momento de la instalación, dar las pendientes necesarias hacia las piletas de cada recinto, en el sector de las duchas, hacia el escurrimiento de las aguas de cada cubículo. No se permitirán puntos de acumulación de agua, de ser así, se solicitará el retiro de la superficie ejecutada y la reinstalación del mismo. En los sectores con pileta, se deberá dejar ésta habilitada y recortada de forma de recibir rejilla.

3.1.3 Desarmes, retiros y demoliciones de muro

Indicados en la partida anterior de demoliciones, punto 1.3.

3.1.4 Porcelanato muro

Se consulta Porcelanato para los baños indicados anteriormente, en sentido horizontal, se considerará modelo New Town White de Atika, de primera calidad en formato 30x60 cm o similar técnico equivalente o superior, aprobado por esta unidad técnica.

El porcelanato se pegará a los muros con adhesivo tipo Bekron D-A o similar técnico equivalente o superior, según recomendación del fabricante. El adhesivo deberá aplicarse con una superficie completamente aplomada. El adhesivo se aplicará con llana (mínimo 10x10 mm, como indica el fabricante) dentada sobre toda la superficie del porcelanato, y ya que el revestimiento se encontrará expuesto al agua, se aplicara el adhesivo en forma combinada, sobre la superficie y la palmeta, con el fin de no dejar espacios que permitan la presencia de agua estancada. No se aceptarán formas de pegado por puntos.

Las dilataciones entre porcelanatos, se realizarán conforme a las indicaciones del fabricante en relación a las dimensiones de la palmeta. Las juntas entre palmetas se deberán rellenar completamente con fraguador befragüe o similar en color según la palmeta, siguiendo las indicaciones básicas indicadas previamente para revestimiento de piso. Las palmetas se consideran perfectamente alineadas y aplomadas unas con otras, debiendo utilizar accesorios de nivelación para tales efectos. El supervisor verificar de forma constante la buena ejecución de esta partida.

El encuentro entre piso y muro, será terminación directamente entre ambos revestimientos, sin guardapolvo, por lo que la terminación deberá ser completamente prolija y deberá ser sellado con un acabado acorde a las terminaciones exigidas en todo el recinto, de la misma forma se exigirá para los encuentros verticales. Todas las terminaciones deberán contar con la aprobación de la IFO, de no ser así, será necesario repetir el proceso hasta que sean entregadas conformes.

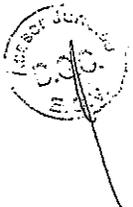
Se definen las siguientes referencias de término de línea superior de cerámicos.

- a) **Término porcelanato bajo nivel de cielos rasos:** Por regla general la altura de término de porcelanato será de 2,4m. aproximadamente, sin producir el encuentro directo con nivel de cielo raso, dejando una franja entre el cielo y el porcelanato. La línea superior de remate deberá ser prolija, con cantos rectos bien definidos, libre de roturas, salpicaduras o exceso de mortero o fragüe.

3.2 CIELOS

3.2.1 Desarmes, retiros y demoliciones de cielo existente

Indicados en la partida anterior de demoliciones, punto 1.3.



3.2.2 Cielo modular suspendido

La instalación se realizará conforme normas sobre la materia ASTM C635, ASTM C636, ASTM E580 sección 5 y NTM-001 "Diseño sísmico de componentes y sistemas no estructurales" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda la aplicación práctica de documento técnico N°31 del C.D.T. de la C.CH.C.

Se utilizará perfilería de acero electro-galvanizado modular 15/16, pre-pintado (perfiles perimetral, principales, secundarios), utilizando las herramientas destinadas y recomendadas para colocación de cielo falso modular, de tal modo que se conserve toda la horizontalidad en la superficie y perímetro. Se debe armar una estructura con una trama acorde con tamaño de palmeta de cielo definido más adelante, considerando la instalación de perfil perimetral, fijado cada 30cm. Dichas fijaciones dependerán del tipo de paramento en que se adose el perfil. Para colgar los perfiles se utilizará alambre de mínimo 0,05mm (12ga). Los distanciamientos de los alambres de suspensión deberán realizarse conforme normativa y recomendaciones técnicas indicadas. Todas las fijaciones de los alambres deberán efectuarse a losa, prohibiéndose que sean colgados a estructuras existentes como ductos, cañerías u otros elementos.

Los perfiles a utilizar deben ser de tipo comercial para carga intermedia y el sistema de conexión de los perfiles debe permitir una buena tensión y compresión para obtener un adecuado comportamiento sísmico sin necesidad de usar elementos adicionales. En ningún caso deberán utilizarse perfiles residenciales para carga liviana.

Todo elemento anexo que deba incorporarse a la estructura de cielo (lámparas, focos, transformadores, sistema de ventilación, aire acondicionado, entre otros.) deberá contar con elementos de suspensión adicionales e independientes.

En este sector se consulta **Placa de yeso de 7mm, 0.61x0,61 cm, con cubierta de vinilo blanco por cara vista y cubierta repelente al agua por el dorso (foil de aluminio), canto recto, GYP-C de Duracielos o equivalente técnico de igual o superior calidad.**

3.3 INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS

En esta obra se considera en general la reinstalación de artefactos, salvo determinados casos en que requieren ser repuestos por elementos nuevos o reciclados, entendiéndose por dicho concepto, artefactos entregados por el mandante proveniente de un desarme recientemente ejecutado. Previo a la reinstalación de artefactos existentes o para el caso de ser elementos reutilizados, se deberá efectuar el tratamiento de limpieza y/o pulido necesario para dejar el artefacto en óptimas condiciones de presentación. Para la reposición con artefactos nuevos se considera en general la instalación de artefactos similares a los existentes de marca Wasser o similar técnico igual o superior, para lo cual se indica el modelo en cada caso. Cuando se presenten alternativas, y si corresponde conforme a características técnicas de ésta, se deberá incluir la modificación de las instalaciones para su correcta ubicación y funcionamiento, en caso de ser necesario.

Los artefactos sanitarios se instalarán de acuerdo con las especificaciones del fabricante e indicaciones de proyecto según corresponda. De la misma manera se ejecutará la unión de los artefactos a las tuberías de alimentación y de desagüe. La distribución de los artefactos sanitarios se ajustará a lo existente y/o las indicaciones del plano del proyecto y deberá comprobarse su correcta fijación y nivelación. Una vez terminada la instalación de los artefactos se deberán efectuar las pruebas y verificación de funcionamiento de modo de observar y corregir eventuales filtraciones en conexiones de partes y piezas. En caso de quebrarse un artefacto al momento de la ejecución de obras, en cualquiera de las fases (retiro, traslado o montaje) será responsabilidad del oferente la reposición a su costo.

Conforme a levantamiento efectuado, el abordaje de reposición o reinstalación será conforme al siguiente detalle:



RESUMEN

	baños	lv	wc	ur
TOTAL	39	234	156	128
TOTAL ESTADO DEFICIENTE		10	16	40
SALDO EN BUEN ESTADO (considerados para mejoras)		224	140	88

DETALLE REPOSICION CON ARTEFACTOS RECICLADOS Y ARTEFACTOS NUEVOS

	lv	wc	ur
TOTAL ESTADO DEFICIENTE	10	16	40
REPOSICION CON ARTEF RECICLADOS	10	12	0
SALDO A REPONER CON ARTEF. NUEVOS	0	4	40

3.3.1 Vanitorios-mejora de receptáculo existentes: Para los vanitorios existentes se consulta la reposición de desagüe por accesorio similar al existente y compatible con receptáculo (referencia: desagüe 1 1/4 AT2014102, AT2007104 de Wasser o similar).

3.3.2 Vanitorios-cambio por receptáculo reciclado: Se consulta el reemplazo de vanitorios en mal estado, por receptáculo provisto por la Entidad; en cantidad a definir. Considera el retiro de vanitorio existente (modelo Java de Roca) y la instalación del elemento entregado, con su respectivo desagüe, sifón y fittings, conectándolo a la red existente.

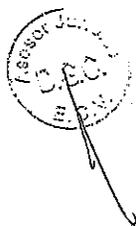
3.3.3 WC-mejora de artefacto existente: Se considera el retiro, limpieza y re-instalación de sanitarios existentes (modelo Victoria de Roca), en la cantidad definida. Para su instalación se deberá contemplar el kit para instalación de sello antifuga, flexibles, llave angular, golillas, gomas, tapas WC, etc. Los distanciamientos a centros de descarga y arranques de alimentación deberán ser corroborados en terreno, debiendo tomarse las medidas de ajuste en caso necesario, garantizando siempre el correcto acople, sin ningún tipo de filtración. Posterior a la instalación, los elementos deberán encontrarse completamente fijos y sellados en la llegada a piso por medio de cordón de silicona. Se debe suministrar tapa de artefacto nueva. Fluxor: se considera fluxor expuesto de pistón membrana para WC 4.8lts modelo LEREN II (wasser) o similar técnico equivalente o superior calidad, con todos sus accesorios complementarios para su correcto funcionamiento e instalación.

3.3.4 WC-cambio por artefacto reciclado: Se consulta el reemplazo de artefacto en mal estado, por elemento provisto por la Entidad. Se considera para estos efectos las mismas condiciones que partida anterior.

3.3.5 WC-cambio por artefacto nuevo: Para los baños en que se consideren artefactos nuevos, se consulta por la provisión e instalación de wc porcelana vitrificada blanca modelo Victoria para fluxor marca Roca de similares características de tamaño y distanciamientos de descarga, a los existentes, o similar técnico igual o superior. Para su instalación se deberá contemplar el kit para instalación de sello antifuga, flexibles, llave angular, golillas, gomas, tapas WC, etc. Los distanciamientos a centros de descarga y arranques de alimentación deberán ser corroborados en terreno, debiendo tomarse las medidas de ajuste en caso necesario, garantizando siempre el correcto acople, sin ningún tipo de filtración. Posterior a la instalación, los elementos deberán encontrarse completamente fijos y sellados en la llegada a piso por medio de cordón de silicona. Se debe suministrar tapa de artefacto nueva. Fluxor: se considera fluxor expuesto de pistón membrana para WC 4.8lts modelo LEREN II (wasser) o similar técnico equivalente o superior calidad, con todos sus accesorios complementarios para su correcto funcionamiento e instalación.

3.3.6 Urinario-mejora de artefacto existente: Se considera el retiro y re-instalación de urinarios existentes (modelo Cumbre de Roca), en la cantidad definida, con el kit de instalación correspondiente. Posterior a la instalación, los elementos deberán encontrarse completamente sellados en la llegada muro con sellos antifuga. Se debe considerar fluxor para urinario modelo Hoch tubo recto (Wasser) o similar técnico equivalente o superior calidad, con todos sus accesorios complementarios para su correcto funcionamiento e instalación.

3.3.7 Urinario-cambio por artefacto nuevo: Para los baños que se considere urinario nuevo, se consulta por la provisión e instalación de urinario mural de porcelana vitrificada blanca, de alimentación superior y descarga horizontal similar técnico al existente (modelo Cumbre de Roca), con el kit de



instalación correspondiente, los cuales deberán ser de marca Roca o similar técnico igual o superior. Posterior a la instalación, los elementos deberán encontrarse completamente sellados en la llegada muro con sellos antifuga. Se debe considerar fluxor para urinario modelo Hoch tubo recto (Wasser) o similar técnico equivalente o superior calidad, con todos sus accesorios complementarios para su correcto funcionamiento e instalación.

3.3.8 Habilitación Duchas in situ: Se requiere la habilitación de duchas in situ con sus respectivas pendientes y resguardando la impermeabilización total de la superficie además se considera la reinstalación de rejillas en acero inoxidable y ejecución de canaletas para el escurrimiento de las aguas grises.

Se requiere la re-ejecución de duchas in situ, con su respectiva canaleta para el escurrimiento de las aguas grises, manteniendo o mejorando las pendientes para tal efecto. Se deberá garantizar la impermeabilización de este sector, previendo para ello el esquema descrito en partida de impermeabilización y complementándola con lo necesario en caso que se encuentre señalado. Una vez instalado el revestimiento de superficie, se debe considerar la ejecución de sellos de silicona fungicida, en todos los encuentros de paramentos. Previo al desarme se consulta el retiro de rejillas de acero inoxidable ubicadas sobre canaletas, las cuales deberán resguardarse ordenadamente por cada recinto de baño y volver a ser instaladas posteriormente. Su reinstalación será de forma similar a la existente, calzando adecuadamente.

3.3.9 Re-ejecución de sellos de silicona en conjunto de vanitorios

Se requiere el retiro de sello de silicona existente en los vanitorios y un nuevo sellado con silicona antihongos. Además se debe realizar sello de cubiertas en su encuentro a muro. Los sellos deben quedar lisos, sin grumos ni excesos.

3.4 GRIFERIAS

En general el montaje de la grifería debe ejecutarse de acuerdo con las indicaciones del fabricante, de tal manera que técnicamente asegure una correcta operación y garantice la estanqueidad del sistema. Antes de la instalación de la grifería se comprobará que el diámetro nominal de las llaves coincida con el de la tubería en la que van a ser instaladas. Los accesorios de unión, soldaduras, abrazaderas u otros elementos que sea preciso utilizar deberán garantizar el cumplimiento de las cualidades generales de una instalación domiciliar de agua potable, tales como preservación de la potabilidad del agua, estanqueidad, etc. Una vez instaladas todas las griferías se deberán efectuar pruebas de funcionamiento y verificación, a fin de corroborar que no existan filtraciones en los componentes instalados. En el caso griferías con instalaciones empotradas en muros ésta deberá ser probada previa instalación del revestimiento, a fin de observar eventuales filtraciones.

3.4.1 Grifería Duchas

Se consulta la provisión e instalación sistema de ducha empotrado en muro compuesto por llave monomando con mezclador, de primera calidad, modelo LAUTER HJ2010120 (Wasser) o similar técnico equivalente o superior y difusor para ducha de metal de 15 cm. Se deberá incluir todos los accesorios necesarios e indicados por el fabricante para el correcto funcionamiento de la grifería, debiendo ser instalados conforme a su indicación. Posterior a la instalación, los elementos deberán encontrarse completamente sellados en la llegada muro con sellos de silicona.

3.4.2 Grifería Lavamanos

Se consulta la instalación de grifería LAUTER tipo mezclador 1/2" modelo HJ2010118 (wasser) o similar técnico equivalente y/o superior, previa aprobación de la IFO, instalado sobre cubierta, cuerpo de bronce cromado, con funcionamiento a través de mezclador. Se deberá incluir todos los accesorios necesarios e indicados por el fabricante para el correcto funcionamiento de la grifería (flexible, sifón, llave angular, desagüe y rebalse).

3.5 ACCESORIOS

3.5.1 Espejos

Se requiere la instalación de espejos con un espesor 4 mm. Deberá entregar una muestra a la inspección técnica previa, para la aprobación del material y la instalación. Para los baños que contemplen conjunto de lavamanos, las medidas del espejo serán de altura 85 cm y del largo total de los vanitorios (aproximado 4,4m).



3.6 DIVISIONES FENOLICAS (Considera 12 baños)

3.6.1 Divisiones fenólicas de WC

Se consulta para las divisiones de baños que corresponda (según itemizado), estructura de resina fenólica con caras de melanina termo fusionada auto soportantes, con configuración estándar, lo que consiste en puertas y paneles de 150 cm de altura, las que serán instaladas a 30 cm del piso, los anclajes deberán ser a piso, tono Soft white tipo SERIE 30-P (wasser) o similar técnico equivalente superior aprobado por la Inspección Técnica. Se entenderá que cada división contara con el pestillo y perchero correspondiente.

Características de divisiones fenólicas:

- Resistentes a abolladuras y alto impacto
- Anti grafiti
- Alta resistencia a la humedad, resistente al agua, vapor, jabones y detergentes.
- Bordes biselados
- Superficie de paneles lisa

Para la instalación, deberá seguir las indicaciones del fabricante y los protocolos de instalación correspondiente.

Deberán ser rectificadas las medidas de los recintos una vez terminada la instalación de porcelanato tanto de piso como de muros y al menos deberá estar instalada la descarga de los sanitarios.

Se deberá trabajar con empresas dedicadas a la instalación de dichas divisiones, las que luego de rectificar las medidas, confeccionarán planos de fabricación, los cuales deberán ser presentados a la Inspección Técnica quien los aprobará para realizar el proceso de corte de las piezas.

Sera de total responsabilidad de la empresa contratista la completa comunicación con el fabricante para la instalación de las divisiones sobre los requerimientos que se debe proveer antes de la instalación.

Para la instalación, se revisarán todos los plomos de los muros donde se anclarán las pilastras y paneles divisorios.

Toda la quincallería y complementos deberán ser adquiridos por la misma empresa que realiza las divisiones, no se aceptarán partes y piezas adquiridas con diferentes proveedores.

3.6.2 Divisiones de duchas

Se consulta para las divisiones de duchas que corresponda según especificaciones del punto anterior.

3.7 PINTURAS

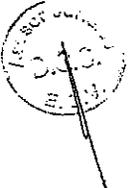
Las superficies deberán encontrarse en perfectas condiciones para recibir pintura, debiendo efectuarse la limpieza, reparaciones de irregularidades, raspado o lijado de elementos, tratamiento de descascaramientos, etc, y tratarlas según la materialidad de la superficie afectada. Las pinturas se ejecutarán con las manos necesarias hasta cubrir totalmente la superficie, siendo éstas de un mínimo de dos. Asimismo se exigirá el correcto recorte de los encuentros entre superficies distintas y/o elementos, para lo cual el contratista deberá considerar la protección y/o enmascarado, según sea el caso. El contratista deberá contar con la aprobación de la I.F.O., quien podrá exigir el repintado - en las manos que sea necesario- de aquellas áreas que a su juicio no presenten una correcta terminación, en cuanto a irregularidades e imperfecciones y la limpieza total de elementos manchados. El contratista deberá contar con todas las herramientas, equipos e implementación necesaria para la ejecución de los trabajos y operar en perfectas condiciones. Para la realización de los trabajos de pintura se contempla el uso de rodillos de chiporro o sintéticos y brochas de distintas medidas de acuerdo a la necesidad de cobertura y terminación. La limpieza de los utensilios de trabajo deberá realizarse en lugares adecuados, tomando las precauciones necesarias para evitar tapar desagües con restos solidos de pintura. Cualquier situación de esta naturaleza atendible a los trabajos ejecutados, será de responsabilidad de la empresa responder por el destape, la reparación y cambio de desagües o sifones, según corresponda. Según sea el caso, para sectores en altura el contratista deberá considerar el uso de andamios u otro elemento de elevación y la utilización de los elementos de seguridad correspondientes. La Entidad podrá solicitar la realización de muestras a efecto de definir los códigos de color finales a utilizar.

Se consultan los siguientes esquemas de pintura en relación a los elementos del sector:

3.7.1 Pintura Puertas

Se consulta la aplicación de dos manos mínimo de **oleo semibrillo** de Sherwim Williams, o similar técnico equivalente o superior en puertas color a definir por la unidad técnica, de ser necesaria reparaciones en las puertas deberán incluirse en esta partida.

3.7.2 Pintura Franja superior muros



Se consulta la aplicación de dos manos mínimo de **esmalte al agua** de Sherwin Williams, o similar técnico equivalente o superior en franja superior de muros de cada recinto de baños. Las superficies deberán ser preparadas y reparadas de ser necesario a fin de recibir pintura.

4 TABIQUERÍAS

4.1 Tabiquerías, falsos, shaft, tapas de registro

En esta partida se consideran los elementos de tabiquería menor, falsos, shaft, tapas de registro y cualquier otro elemento que sea necesario cubrir las diferentes zonas de intervención, para ocultamiento de válvulas de corte, cubrir avances, arranques para fluxor.

Para cada caso se deberá contemplar su terminación con el revestimiento predominante en el sector, sea este acabado en pintura o revestimiento de porcelanato.

En el caso de registros para válvulas de corte, se deberá contemplar tapas batientes con seguro que permitan la visualización y manejo apropiado de las instalaciones.

5. MEJORAS EN INSTALACIONES HIDRAULICAS

Con el objeto de permitir un adecuado corte de suministro de agua en cada sala de baño que se seleccione su intervención, con el propósito efectuar el retiro de los artefactos para remodelación pertinente de los recintos, será necesario re-instalar llaves de corte de suministro de agua, con sistema de cierre de tipo compuerta y bola, según corresponda su diámetro para cada caso en particular.

En general el contratista deberá tender a la eficiencia y optimización en todo lo relacionado con este ítem, por cuanto la intervención de las instalaciones hidráulicas tiene incidencia en la operación del edificio y este se encontrará en plena operación durante la ejecución de los trabajos. Para ello se deberá considerar la correcta coordinación con la Entidad, la implementación de equipo de trabajo adecuado (en cantidad y competencias técnicas) para la realización de las faenas, la optimización del flujo de trabajo en terreno, etc.

Cortes de suministro: De modo general se establece la necesidad de abordar los cortes de suministro de agua en el edificio durante jornadas nocturnas, debiendo restituirse el servicio a primera hora de la mañana. Durante dichas jornadas nocturnas el contratista deberá realizar el cambio de llaves de corte de mínimo 1 recinto por jornada. Previa a esta labor deberá optimizar al máximo el flujo de trabajo, contemplando la dotación en terreno de todos los materiales y herramientas involucrados, efectuar el pre-armado de piezas, tomar conocimiento de las instalaciones existentes, tomar medidas preventivas, de atención ante eventual emergencia y todo lo necesario para que pueda efectuarse el trabajo de forma óptima y consecuentemente la normal restitución del agua en el edificio.

En una programación preliminar se establece el abordaje de 6 baños en sector norte del plantel (pertenecientes a los núcleos húmedos 9 y 10 según esquema) y posteriormente 6 baños de sector centro (pertenecientes a núcleos 7 y 8 según esquema). En este esquema de abordaje se contempla preliminarmente -y si la condición operativa así lo permite- el corte de suministro durante 6 días noches seguidas, iniciándose a las 21 hrs. hasta las 5.30 de la madrugada siguiente cada día. Posteriormente se repetirá este ciclo de cortes en el edificio para el siguiente grupo de baños.

Las labores de corte de suministro y reposición del servicio deberán ser coordinadas y complementadas con personal de mantenimiento Escuela, por lo cual cada trabajo que requiera de la ejecución de labores de dicho personal en horario no hábil deberá ser asumido por el contratista.

Para tales efectos se indica:

- El valor actual del contrato por hora hombre de personal técnico de empresa de mantenimiento para servicios adicionales es de \$ 12.750 más IVA en promedio (horario no hábil).
- Para corte y reposición del suministro de agua, el mínimo de tiempo que se contempla para tales efectos es de 6 horas, en los cuales se considera la desactivación de sistema de impulsión, desagüe de columnas de agua, medidas de aprovechamiento del recurso y luego reactivación del sistema, ejecución de purgas en todos los baños del plantel entre otras labores.
- El pago de este personal de apoyo deberá realizarse antes de la ejecución de los trabajos, debiendo quedar constancia para la IFO.

Cambio e instalación de Llaves de corte:

En general se considera el cambio e instalación nuevas de llaves de corte, con sistema de cierre de tipo compuerta y bola, según corresponda su diámetro para cada caso en particular.

Por las características particulares que componen los circuitos hidráulicos de agua caliente y fría existentes en Edificio Principal, se debe primeramente efectuar demoliciones en cielo y muros de shaft que permitan visualizar la mejor ubicación de llaves de corte general para cada recinto seleccionado.

Para el cambio de las llaves de corte de los grupos de baños seleccionados se deben coordinar cortes generales de agua previamente indicados.



La instalación de las nuevas llaves de corte, ya sea esta por renovación o por implementación en una cañería matriz que no tenía dicho dispositivo de corte, se deberán instalar todos con unión americana (más los respectivos terminales de conexión) a ambos costados de la llave de corte, del diámetro que corresponda para cada elemento. No se podrá realizar variaciones de diámetros de tuberías, en el caso de ser inevitables este cambio de diámetro deberá ser autorizado por la inspección de obra.

En el caso que las distancias o el espacio no permitan implementar la llave de corte con las correspondientes uniones americanas, se deberá instalar estas últimas, en otro tramo de la tubería de tal forma de permitir de igual forma el cambio de la llave de paso, en caso de ser necesario.

Para el caso particular de las matrices de agua fría que deberán incorporar llaves de corte de agua fría de 2 1/2" y 1" de diámetro, dichas válvulas de corte deberán quedar a la vista fuera del shaft vertical por donde se ubican actualmente, para lo cual se deberán considerar la inclusión de sus fitting respectivos (codos, trozos de cañería según diámetro a intervenir).

Para diámetros iguales o superiores a 1", se deberá utilizar válvulas de compuerta.

A modo de referencia, según el catastro de cada camarín de aspirantes que debe ser intervenido en el área norte, se deben considerar las siguientes llaves de paso y sus diámetros para cada recinto, debiendo rectificarse de igual forma en terreno.

Llaves de Agua Fría y Caliente:

Agua Fría		
Llave de corte tipo compuerta bronce 2 1/2" (general WC)	un	1,0
Llaves de corte tipo compuerta bronce 1" (general artefactos)	un	1,0
Llave de corte tipo compuerta bronce 1 1/4" (general duchas)	un	1,0
Llave de corte tipo bola 3/4" (lavamanos-urinarios)	un	3,0
Agua Caliente		
Llaves de corte Agua Caliente		
Llave de corte tipo compuerta bronce 1 1/2" (general duchas)	un	1,0
Llave de corte tipo bola 3/4" (lavamanos)	un	2,0

Todas las llaves de corte son por renovación, a excepción de la válvula de diámetro de 1".

Es importante considerar que, de existir la necesidad de implementar o renovar alguna llave de corte que no esté considerada en el listado anterior, esto se deberá realizar igualmente sin costo para la Entidad, puesto que es indispensable generar un adecuado corte de suministro de agua, para los baños o grupos de baños que serán intervenidos, y con ello posibilitar su remodelación.

Todas las llaves de corte tipo compuerta y bola deberán ser de marca reconocida en el mercado (sello elastómero, temperatura agua caliente de uso 40°- 60°C), que incluyan todos sus elementos de conexión correspondientes. Antes de ser instaladas deberán ser presentadas a la IFO con ficha técnica y certificado del fabricante sobre el cumplimiento de las normas correspondientes. Los tramos de cañerías de agua caliente intervenidas, deberán considerar la reposición de aislación con espuma elastómera respectiva.

5.2 Piletas

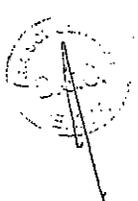
5.2.1 Tapas de piletas

Se deberá contemplar el cambio de rejillas de piletas en cada baño. Especial precaución se tendrá con la coordinación de partida de revestimiento de piso para no dejarlas cubiertas y realizar los cortes adecuados para su instalación.

5.3 Readecuación de red suministro aguas de duchas

5.3.1 Suministro de instalación tuberías de agua fría y caliente diferenciada

Se requiere la provisión e instalación de tubería de fusión PPR clase PN20 (incluir ficha técnica y certificado del fabricante) para agua caliente y fría, considerando sus respectivos fittings de conexión, y teniendo como criterio de alimentación de que cada circuito de agua será inicialmente de 32 mm de



diámetro (incluir reducciones respectivas en llaves de corte, si correspondiese), que irá bajando a 25 mm conforme a parámetros de desplazamiento de consumo, para entregar a cada artefacto en 20mm de diámetro en agua caliente y fría. Se considera recorridos por cielo y bajadas en muro considerando picado y estuco de reparación, conforme a lo que se pueda apreciar en visita a terreno para su mejor comprensión.

6. INSTALACION ELECTRICA

Generalidades

Las obras eléctricas asociadas a este proyecto consisten principalmente en la provisión e instalación de nuevos equipos de iluminación en cielo, el ocultamiento de instalaciones eléctricas sobrepuestas y eventualmente la modificación de sectorización de encendido y apagado de las luminarias instaladas, y la ejecución de nuevas instalaciones de enchufes.

Para el desarrollo y montaje del proyecto se exigirá como mínimo que el instalador a cargo de los trabajos cuente con licencia de Instalador Autorizado extendida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) clase "C", y cuente con experiencia en el rubro de al menos 2 años.

Los trabajos efectuados deberán respetar en todo momento las diferentes Normas Nacionales, circulares y resoluciones vigentes que se contemplan en nuestras Normativas en especial: NCH Elec. 2/84; NCH Elec. 4/2003; NCH Elec. 10/84; 5 E.n. 71; 6 E.n. 71; 8 E.n. 75, entre otras.

El Contratista de las obras que en adelante se describen será el único responsable de la revisión, cubicación y ejecución de todos los trabajos consultados en el presente proyecto informativo, incluidas las pruebas parciales y totales de funcionamiento.

También será responsabilidad del Contratista, todo daño ocasionado a instalaciones ya construidas producto del trabajo de su competencia y será su obligación la reparación de todos aquellos puntos en donde se demuestre su participación.

Toda modificación efectuada al proyecto originalmente planteado deberá ser consultado a la IFO y aprobado por este.

Especificaciones Técnicas Generales

Suministros: Los suministros de cargo del contratista deberán ser nuevos en su totalidad, de las calidades indicadas. Se aceptarán equivalentes técnicos iguales o superiores y siempre que estos estén aprobados por escrito por la IFO. Será responsabilidad del contratista, realizar la cubicación adecuada para contemplar todo el material necesario para efectuar el trabajo requerido, en la condición técnica solicitada.

Canalizaciones: Todos los sistemas de canalización nuevos a utilizar, salvo indicación específica e instalaciones existentes, serán de PVC de 20mm del tipo rígido libre de halógenos. Las uniones entre tuberías y cajas o tableros de distribución de circuitos se realizarán siempre con terminales de expansión, utilizando pegamento del tipo vinilit asegurando de esta manera la rigidez mecánica del conjunto.

Conductores: Todo conductor utilizado respecto de su sección y marca estará de acuerdo a lo indicado en las presentes especificaciones. Deberán ser incluir chaqueta EVA. Toda conexión se efectuará necesariamente dentro de cajas de distribución eléctricas, se utilizará dos capas de cinta aislante, la primera de goma y una segunda capa de cinta plástica. Los conductores a utilizar serán del tipo XT, XTU, XTZ, SUPERFLEX, u otro indicado en forma específica. Los conductores utilizados por el contratista tienen que contar con la certificación de SEC. El código de colores será siempre respetado, en especial para las vueltas de llave la cual necesariamente será del mismo color de la fase del circuito respectivo. -El código de colores es el siguiente:

- Fases: Rojo-azul-negro
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde

Pruebas: El Contratista deberá probar y demostrar mediante protocolos firmados por el encargado eléctrico certificado de la obra, a satisfacción de la IFO, lo siguiente: • Que todos los circuitos son continuos y están libres de cortocircuito. • Que todos los circuitos están libres de conexiones a tierra no especificada. • Que la resistencia de aislamiento entre todos los conductores no conectados a tierra no es inferior a 10 kilo Ohms por volts de tensión de servicio. • Que la resistencia a tierra de todos los conductores no conectados a tierra, no es inferior a 10 Megaohms. • Que las protecciones incluidas al tablero existente cumple con las indicaciones de la norma eléctrica NCH 4/2003.

Obras A Ejecutar:

Se consultan las siguientes lámparas y equipos eléctricos, cuya cantidad deberá verificar el contratista,



la marca que aparece es sólo referencial los equipos podrán ser técnicamente equivalentes a los indicados, es decir, de igual rendimiento y aprobada por la ITO. Estos son:

6.1 Equipos Ilum. Emb. Cielo Mod. (cuadrado)

Se contempla Luminaria downlight impermeable led 24w embutido IP65 4000K, para los baños según el itemizado, en formato cuadrado 60x60cm, en el caso de cielo modular estos deberán ser embutidos.

6.2 Interruptores / Enchufes:

Se consulta el cambio de módulos y tapas de todos los interruptores y enchufes existentes en los recintos. La línea corresponde a modelo Magic de Bticino o similar técnico. Las tapas corresponden a tapas de aluminio anodizadas línea magic de 1, 2 o 3 puestos según corresponda. Los módulos de interruptores son 9/12-9/15 de 16A. Los módulos de enchufes son 5180 de 16A.

6.3 Instalaciones eléctricas varias

En este punto se pretende considerar cualquier tipo de instalación que contribuya a las instalaciones antes mencionadas, pero que no hayan sido descritas, siendo necesarias para la implementación tanto de la nueva iluminación como interruptores, enchufes y sensores de presencia. Se deberán considerar todos los elementos necesarios y calidades para el aseguramiento de las obras, contemplando lo descrito en las generalidades eléctricas como en las especificaciones técnicas generales del mismo punto.

7 INSTALACIONES VENTILACIÓN

7.1 Instalación de rejillas de extracción

Se consulta el cambio de todas las rejillas de extracción de aire en los recintos, por elementos nuevos, similares a los existentes. Las rejillas deberán coincidir al interior de palmetas y debidamente distribuidos conforme a criterio existente, es decir sobre ubicación de wc, urinarios y duchas.

Las rejillas de extracción serán de MODELO A DEFINIR marca DVP o equivalente técnico, de ala fija sin templador, color blanco y que permita su extracción sin remover fijaciones, ni adhesivos de montaje.

7.2 Modificación de ductos de extracción

Conforme a distribución de cielo, se considera el desplazamiento de ubicación de rejillas, para lo cual se deberá contemplar la modificación y adaptaciones en los ductos de extracción.

8.- ASEO DE LA OBRA

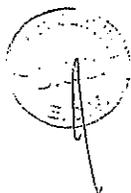
8.1.- Limpieza y retiro de escombros

Se considera la extracción de todos los escombros y elementos sobrantes de la obra y retiro a botadero autorizado, como así mismo el aseo de todas las superficies que fueron afectadas por las faenas, incluyendo vidrios, ventanas, puertas, molduras, pisos, muros, cielos, artefactos, accesorios, equipos, muebles, etc.

9. REQUERIMIENTOS TECNICOS VOLUNTARIOS EVALUABLES.

Se consideran los siguientes trabajos de interés para la Entidad, los cuales podrán ser ofrecidos voluntariamente de ejecutar por parte del contratista dentro de su oferta. Teniendo cada uno, una asignación de puntaje según se describe en Anexo "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS". Podrán ofrecerse uno, algunos o todos los señalados. De efectuarlo, cualquiera sea el caso, el contratista deberá indicar con una carta las características generales de lo ofrecido y respetar en su ejecución la condición de idoneidad técnica.

- a) Trabajos de mejora en conjunto cubierta y sanitario, para lo cual se considera el pulido de toda la cubierta de mármol y de los sanitarios desmontando para ello los receptáculos, a fin de efectuar trabajos de pulido e impermeabilización de cubierta. Se deberá considerar el pulido de receptáculos y su reinstalación.
- b) Cambio de sifones de sanitarios, por elementos compatibles y similares a los existentes y cambio de falso que oculta instalaciones bajo cubierta.
- c) Provisión de los siguientes accesorios por cada unidad de baño: 4 papeleros, 4 dispensadores de papel higiénico en acero inoxidable, 2 dispensadores de jabón de 500 cc de acero inoxidable, 1 secador de manos terminación metálica (en este caso la instalación eléctrica deberá quedar previamente embutida en muro).



ANEXO CRONOGRAMA

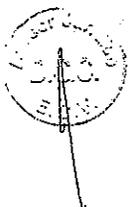
ACTIVIDAD		INFORMACION
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
2	TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR A 5000 UTM. (LEY 18.928). ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS	DÍA 2 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
	TÉRMINO DE PREGUNTAS	DÍA 7 SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA VISITA TERRENO
4	VISITA TERRENO	DÍA 5 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN (OBLIGATORIA Y EXCLUYENTE)
5	RESPUESTAS	DÍA 3 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE TÉRMINO DE PREGUNTAS
6	CIERRE OFERTA PORTAL	DÍA 30 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN. 15:00 HRS. PM
7	GARANTIA SERIEDAD OFERTA:	<p>PLAZO DE ENTREGA: HASTA EL DIA DE CIERRE DE LAS OFERTAS A LAS 12:00 HORAS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES DOMICILIADO EN AV. GLADYS MARIN N° 5783, ESTACION CENTRAL, EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 HRS.</p> <p>MONTO: \$ 20.270.550</p> <p>VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA: 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNO O MAS DOCUMENTOS DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL MONTO SEÑALADO.</p> <p>GLOSA: "Seriedad oferta Licitación ID <ID>"</p> <p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada al correo electrónico m.lillo@escuelapdi.cl.</p>
8	APERTURA OFERTAS TECNICO Y ECONOMICA:	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS, A LAS 15:30 HRS., O SIGUIENTE HÁBIL
9	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DIA 30 DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
10	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	5 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CRONOGRAMA DE CONTRATO

11	PLAZO PARA ENCONTRARSE HABIL EN CHILEPROVEEDORES	10 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
12	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	HASTA 10 DÍAS CORRIDOS DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN.
13	PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE TERRENO, Y DE ACUERDO OFERTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
14	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	PLAZO ENTREGA: HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

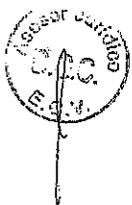


		<p>MONTO: 10% MONTO TOTAL ADJUDICADO.</p> <p>GLOSA: "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Licitación ID <ID>"</p> <p>VIGENCIA: DEBERÁ CUBRIR EL PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO MÁS 90 DÍAS CORRIDOS ADICIONALES.</p> <p>El contratista deberá entregar uno o más documentos de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto adjudicado.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES DOMICILIADO EN AV. GLADYS MARIN N° 5783, ESTACION CENTRAL, EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 Y 15:00 – 17:30 HRS. EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS AL CORREO m.lillo@escuelapdi.cl. CUSTODIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES DOMICILIADO EN AV. GLADYS MARIN N° 5783, ESTACION CENTRAL.</p>
15	ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR
16	DE LA FACTURACIÓN	<p>La facturación deberá ser a nombre de Policía de Investigaciones de Chile, RUT 60.506.000-5, dirección DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES DOMICILIADO EN AV. GLADYS MARIN N° 5783, ESTACION CENTRAL, giro Administración Pública y Defensa.</p> <p>Las facturas deberán ser remitidas a Teatinos N°50, 9° piso, Santiago.</p> <p>En caso que la facturación se realice electrónicamente, de acuerdo a la Ley N°20.727 que Introduce Modificaciones a la Legislación Tributaria en Materia de Factura Electrónica y Dispone otras Medidas que Indica, la referida factura deberá ser enviada al correo electrónico deinfra@investigaciones.cl.</p>
17	DEL PAGO	PAGOS MENSUALES CONTRA ESTADOS DE PAGO.



ANEXO
"DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE"

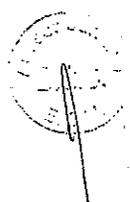
	Información
PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE IMPUTACION PRESUPUESTARIA:	\$ 675.685.000.- Impuestos incluidos (Seiscientos setenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos).
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	AV. GLADYS MARIN Nº 5783, ESTACION CENTRAL
Unidad de Compra.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES DOMICILIADO
Comisión Evaluadora	Subprefecto Roberto CARRASCO LOPEZ Comisaria Roxana MENESES ESCOBAR Profesional (a/c) Luis PONCE CARVAJAL
Coordinador de Contrato la Entidad Licitante:	Titular: Subcomisaria Pamela MANSILLA GONZALEZ, correo electrónico pmansillag@investigaciones.cl. Suplente: Profesional A/C, Elías MARTINEZ FERNANDEZ; correo electrónico emartinezfe@investigaciones.cl.
Dependencia Custodia de Garantías de la Licitación.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES DOMICILIADO EN AV. GLADYS MARIN Nº 5783, ESTACION CENTRAL



ANEXO

"TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS"

Nº	CRITERIO DE EVALUACION	FORMULA	PONDERACION						
1	<p><u>Presupuesto detallado</u></p> <p>FORMATO A</p> <p>Y1 = { Cumple = 100 Presenta de 1 a 2 errores = 75 Presenta de 3 a 4 errores = 50 Presenta de 5 a 6 errores = 25 Presenta más de 7 errores = 0 No presenta antecedentes = se declara inadmisible</p>	$X_1 = 0.10 * Y_1$	Suma (X ₁ + X ₂ + X ₃)* 50%						
	<p><u>Análisis precio unitario</u></p> <p>FORMATO B</p> <p>Y2 = { Cumple = 100 Presenta de 1 a 2 errores = 75 Presenta de 3 a 4 errores = 50 Presenta de 5 a 6 errores = 25 Presenta más de 7 errores = 0 No presenta antecedentes = se declara inadmisible</p>	$X_2 = 0.40 * Y_2$							
	<p><u>Cartilla de materiales a utilizar</u></p> <p>FORMATO C</p> <p>Y3 = { El % será según el APU desde 100% a 0%. Solo se considerarán las partidas que no presenten errores en Análisis de Precio Unitario. La no presentación de la cartilla de materiales se declara inadmisible.</p>	$X_3 = 0.50 * Y_3$							
2	<p style="text-align: center;">Y₄= plazo señalados por el oferente</p> <p style="text-align: center;">FORMATO D</p> <p style="text-align: center;">DEBERA TENER UN MINIMO DE 180 Y UN MAXIMO DE 220 DIAS CORRIDOS</p>	$X_4 = \frac{\text{menor } Y_4 \text{ entre oferentes}}{100}$ Y ₄ oferente evaluado	X ₄ *10%						
3	<p style="text-align: center;">Plazos señalados por el oferente mínimo =365 días</p> <p style="text-align: center;">FORMATO E</p>	OBLIGATORIO NO EVALUABLE							
4	<p style="text-align: center;">FORMATO A</p> <p>Y₅= Porcentaje de descuento señalado por el oferente, sobre el presupuesto disponible.</p>	$X_5 = \frac{Y_5 \text{ oferente evaluado}}{100}$ Mayor Y ₅ entre oferentes	X ₅ *25%						
5	<p style="text-align: center;">Carta oferente</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 60%;">a) Trabajos de mejora cubierta</td> <td style="width: 40%;">30 puntos</td> </tr> <tr> <td>b) Cambio de sifones y falso bajo cubierta</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>c) Provisión de accesorios para 39 baños</td> <td>40 puntos</td> </tr> </table>	a) Trabajos de mejora cubierta	30 puntos	b) Cambio de sifones y falso bajo cubierta	30 puntos	c) Provisión de accesorios para 39 baños	40 puntos	X ₆ = Sumatoria puntos asignados en letra a+b+c, según carta oferta.	X ₆ *7%
a) Trabajos de mejora cubierta	30 puntos								
b) Cambio de sifones y falso bajo cubierta	30 puntos								
c) Provisión de accesorios para 39 baños	40 puntos								
6	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 30%;">0 multas</td> <td style="width: 70%;">100 puntos</td> </tr> <tr> <td>1 o 2 multas</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>3 o más multas</td> <td>0 puntos</td> </tr> </table>	0 multas	100 puntos	1 o 2 multas	50 puntos	3 o más multas	0 puntos		X ₇ *5%
0 multas	100 puntos								
1 o 2 multas	50 puntos								
3 o más multas	0 puntos								



		Para estos efectos solo se considerarán multas aplicadas por la PDI dentro del último año		
7	Cumplimiento de Requisitos Formales	<p>1. Cada uno de los archivos obligatorios y evaluables, correspondientes a los formatos (A, B, C, D, E, F y G) deberán contener logo de la empresa, firma y timbre del Representante Legal. El puntaje máximo por archivo será de 3 puntos, desglosados de la siguiente forma:</p> <p style="text-align: center;">Logo de la empresa (1 pto) Firma y RUT Rep. Legal (1 pto) Timbre Rep. Legal (1 pto)</p> <p>Dando un total máximo de 21 puntos por los 7 archivos. La no presentación de uno de estos formatos, deja fuera del proceso de licitación.</p> <p>2. Adjunta "Identificación del Oferente" Obtiene 5 puntos, si no presenta obtiene 0.</p> <p>3. Adjunta totalidad documentos indicados en anexo de "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS" según calidad jurídica del oferente obtiene 10 puntos. Si falta uno o más obtiene 0 puntos</p>	$X_8 = (Y_8 / 36) * 100$	$X_8 * 3\%$
8	Declaraciones Juradas	El oferente debe adjuntar Declaraciones Juradas tipo	OLIGATORIO, NO EVALUABLE	
	Nota final	<p style="text-align: center;">Dónde:</p> <p>NFI: es la nota final del oferente evaluado, que se obtienen de la sumatoria de las ponderaciones de cada uno de los criterios evaluados</p>	N_{FI} = SUMATORIA DE PONDERACIONES	

Orden de prelación para desempate 1, 4, 2, 5, 6 y 7 en caso que la empresa que obtenga el mayor porcentaje no logre el 60%, la licitación podrá declararse inadmisibile



ANEXO
“FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”

N°	ITEM	CARACTERÍSTICA	FORMALIDAD
1	OFERTA TÉCNICA	<p style="text-align: center;">Obligatoria y Evaluable</p> <p style="text-align: center;">PRESUPUESTO ITEMIZADO</p> <p>a) CUMPLE = 100%, el presupuesto cumple con todas las partidas solicitadas, con las unidades de medida, la sumatoria de los valores del precio unitario de las partidas y el subtotal final <u>no presenta errores</u>; además debe ser concordante con el A.P.U. en cantidad y valores por partida.</p> <p>b) PRESENTA DE 1 A 2 ERRORES = 75%, presenta de uno a dos errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>c) PRESENTA DE 3 A 4 ERRORES = 50%, presenta de tres a cuatro errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>d) PRESENTA DE 5 A 6 ERRORES = 25%, presenta de cinco a seis errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>e) PRESENTA MÁS DE 7 ERRORES = 0%, presenta más de siete errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>f) NO PRESENTA ANTECEDENTES = queda fuera del proceso de licitación</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO</p> <p>a) CUMPLE = 100%, el A.P.U cumple con todas las partidas solicitadas, materiales, unidades de medida y sumatoria de los valores.</p> <p>b) PRESENTA DE 1 A 2 ERRORES = 75%, presenta de uno a dos errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>c) PRESENTA DE 3 A 4 ERRORES = 50%, presenta de tres a cuatro errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>d) PRESENTA DE 5 A 6 ERRORES = 25%, presenta de cinco a seis errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>e) PRESENTA MÁS DE 7 ERRORES = 0%, presenta más de siete errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>f) NO PRESENTA ANTECEDENTES = queda fuera del proceso de licitación</p> <p style="text-align: center;">CARTILLA DE MATERIALES</p> <p>a) El oferente con la mayor cantidad de materiales obtendrá 100%, los demás oferentes obtendrán el porcentaje que corresponda según regla de 3 simple. Solo se considerarán los materiales del Análisis de Precio Unitario que no presenten errores. La no presentación de la cartilla de materiales deja fuera del proceso de licitación.</p>	<p>a) Presentación obligatoria, la omisión de uno de los antecedentes, de la oferta técnica se declarará inadmisibles la oferta.</p> <p>b) Los antecedentes son obligatorios y la no presentación u omisión en el formato subido al portal (PDF, Excel, Word según corresponda) declara inadmisibles la oferta.</p> <p>c) Las cantidades, valores y materiales ofertados deben ser concordantes entre el presupuesto itemizado, Análisis de Precio Unitario y Cartilla de materiales, de lo contrario se considera error. Las herramientas y herramientas menores, no son materiales, por lo que serán consideradas como error en APU.</p> <p>d) La oferta a presentar en el sistema debe ser en valor neto total, el que debe ser coincidente con el monto del presupuesto itemizado, de lo contrario queda fuera de bases.</p> <p>e) Las aclaraciones realizadas y las respuestas entregadas en el foro de preguntas del portal, se considerarán parte integrante de las especificaciones técnicas y del formato de presupuesto itemizado (Formato A).</p> <p>f) Todos los materiales, equipamientos y/o mobiliario deben ser los solicitados en las especificaciones técnicas, de lo contrario queda fuera de bases.</p> <p>g) Se debe adjuntar curriculum de profesional del área que acredite experiencia en instalaciones sanitarias y un prevencionista de riesgos, si no adjunta queda fuera de bases.</p>
2	PLAZO DE EJECUCIÓN	<p style="text-align: center;">Anexo DOBLIGATORIA Y EVALUABLE</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: plazo señalados por el oferente</p>	<p>El formato de entrega del plazo ofertado y de carta gantt deberá ser en Excel o en formato PDF y la no presentación de uno de los documentos es causal de fuera de bases. Se deberá llenar el anexo D, con el tiempo de entrega del presupuesto, (el plazo mínimo de ejecución será de 180 días corridos y máximo 220 días corridos), la oferta fuera del rango establecido deja la oferta fuera de bases. Los días a considerar son días corridos considerando sábados, Domingos y</p>



			Festivos. Las ofertas fuera de dicho rango u otra unidad de medida de tiempo, quedaran fuera de bases.
3	GARANTÍA POST SERVICIO	OBLIGATORIO NO EVALUABLE	<p>a) En caso de presentar otra expresión en la garantía que no sea días corridos, estos serán convertidos a lo requerido, tomando para ello una referencia de 30 días por mes</p> <p>b) La garantía post servicios debe ser presentada mediante una carta según lo indicado en el punto 3 del anexo N°1. La no presentación de esta dejara la oferta fuera de bases.</p> <p>c) En ningún caso la empresa podrá presentar una oferta inferior a los 365 días, en caso de presentar un plazo inferior la oferta será declarará inadmisibile.</p>
4	PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTA ECONÓMICA	Obligatoria Evaluable	<p>a) Señalar monto total como suma alzada, en moneda nacional, con todo tipo de impuestos incluidos que correspondan, no podrá superar el presupuesto disponible, de lo contrario queda fuera de bases.</p> <p>b) El Oferente deberá indicar con 2 decimales en el Formato A en la celda $\% \text{ descuento} = \frac{\text{Presupuesto Disponible} - \text{Total ofertado}}{\text{Presupuesto disponible}}$ el porcentaje que resulte de la operación aritmética: $(\text{Presupuesto Disponible} - \text{Total ofertado}) / \text{Presupuesto disponible}$</p> <p>c) En los casos en que el porcentaje de descuento no sea coincidente con la formula, el ítem será evaluado con 0%.</p> <p>d) El total neto debe ser coincidente con el valor ofertado en Mercado Público, caso contrario la oferta será declarada fuera de bases.</p>
5	Requerimientos Técnicos Voluntarios Evaluables	Evaluable	<p>El Oferente deberá indicar en una carta oferta cuáles serán los requerimientos técnicos voluntarios evaluables que realizara, según punto N° 9 de las Especificaciones Técnicas.</p> <p>En caso de no presentar carta, se asume que no oferta en estos ítems y obtiene 0 en este ítem.</p> <p>Lo ofertado debe cumplir como mínimo lo indicado en Especificaciones Técnicas, en caso de no coincidir lo ofertado con lo especificado el o los ítems se evaluarán con 0 puntos.</p>
6	Comportamiento de la Empresa	Evaluable	<p>En este punto se Evaluará si las empresas participantes tienen multas con la PDI durante los último año que antecede a la adjudicación de la presente licitación, según la tabla indicada en el punto seis de los criterios de evaluación.</p>
7	Cumplimiento de Requisitos Formales	Obligatoria Evaluable	<p>a) Adjuntar Anexos "Identificación del Oferente",</p> <p>b) Documentos indicados en Anexo de "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", según corresponda.</p> <p>c) Presentación de oferta, cada uno de los archivos obligatorios y evaluables, correspondientes a los formatos (A, B, C, D, E, F y G) deberán contener logo de la empresa, firma, rut y timbre del Representante Legal.</p> <p>Logo de la empresa Firma y RUT Rep. Legal Timbre Rep. Legal</p>



8.	Declaraciones Juradas	Obligatoria No Evaluable	El oferente debe presentar las declaraciones juradas tipo "IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS JURÍDICAS" o "IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES" según corresponda, la no presentación deja al oferente fuera de bases.
----	-----------------------	-----------------------------	--

ANEXO

"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados "Hábil" por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

a. **Tratándose de oferentes personas naturales:** copia de cédula de identidad.

b. **Tratándose de oferentes personas jurídicas:**

- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

c. **Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:**

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal www.mercadopublico.cl.



ANEXO

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

-LOGO EMPRESA- (no obligatorio)

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.



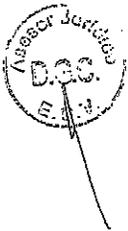
ANEXO

A.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS JURÍDICAS

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- IDENTIFICACION DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
<p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 (Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</p> <p>d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>g) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none">• <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.• <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas. <p>h) Sus socios vigentes de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):</p>	

FIRMA: _____
FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."



B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS

PERSONAS NATURALES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<p>3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:</p> <p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>f) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones. • <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas. 	
<p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA DECLARACIÓN: _____</p>	

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, de la Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

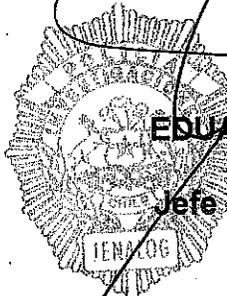
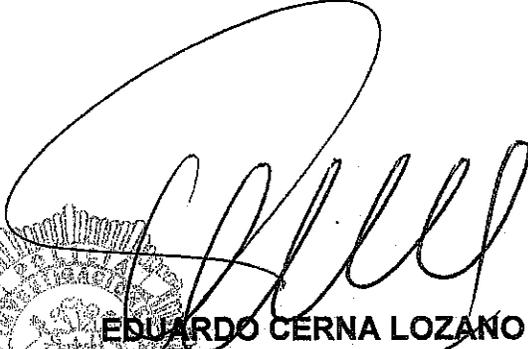


2° **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios: Subprefecto Roberto CARRASCO LOPEZ, RUN 9.855.003-8; Comisaria Roxana MENESES ESCOBAR, RUN 12.862.944-0 y Profesional (A/C) Luis PONCE CARVAJAL, RUN 10.885.871-0; quienes aceptan el cargo y declaran, no tener conflicto de intereses en este proceso de licitación pública, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

3° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

COMUNÍQUESE. **ANÓTESE,** **PUBLÍQUESE** **Y**



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras



ECL/ev
Distribución:

- Jenaed (1)
- Deinfra (1)
- D.G.C. (1)
- P. Mayor Jenalog (1)
- D.G.P. (1)
- Archivo (1)

INUTILIZADO